

JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS **DISTRITO JUDICIAL DE CALI**

Juzgado Segundo del Circuito Especializado Restitución de Tierras **Mocoa-Putumayo**

Juez: Diego Fernando Sossa Sánchez

Auto No. 107

Mocoa, Cuatro (4) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de tutela

Accionante: GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS

Accionado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Radicado: 86001312100220210019500

Procede el juzgado a resolver sobre la admisibilidad de la acción de tutela instaurada por la señora GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS en contra de la Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la presunta vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales a sus derechos fundamentales a la salud, de petición, libre escogencia y ejercicio de profesión u oficio, libre desarrollo de la personalidad y dignidad humana, consagrados en los artículos 49,16, 23 y 26 de la Constitución Política.

De igual manera se resolverá la solicitud de medida provisional en la cual se pide que se ordene a la se ordene a la accionada aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Defensora de Familia de la Regional del Putumayo.

Revisada la acción de tutela encuentra el juzgado que la misma cumple con los requisitos mínimos que en su informalidad caracterizan constitucional. Conforme con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, el juzgado avocará su conocimiento.

De igual manera advierte el despacho que por la posible afectación a sus derechos es necesario vincular a quien se encuentre desempeñando en provisionalidad las funciones del cargo de técnico administrativo grado 11 código 3124 del grupo administrativo de la regional Bogotá del ICBF.

En consecuencia, se correrá traslado a la entidad accionada y se le concederá el término de dos días para que ejerza su derecho de defensa y se le ordenará



JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI

notificar y correr traslado al funcionario vinculado para que si considera que la presente acción puede vulnerar sus derechos se pronuncie en su defensa.

En relación con la medida provisional solicitada consistente en la orden al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Defensora de Familia de la Regional del Putumayo, se observa que a pesar de que la accionante ha aportado elementos que permiten inferir la eventual vulneración de sus derechos, esto no implica que sea necesaria, urgente e inaplazable intervención del juez constitucional para evitar la consumación de un perjuicio irremediable, por tanto, estas cuestiones se discutirán y resolverán en el fallo de tutela, permitiendo de esta manera el pleno ejercicio del derecho de defensa de la entidad accionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa-Putumayo:

Resuelve:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente acción de tutela presentada por la señora GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados y las demás que se alleguen en este trámite constitucional.

TERCERO: Correr traslado de la presente acción de tutela a la entidad accionada, por el término de dos días para que, en garantía del debido proceso y el derecho de contradicción, se pronuncien respecto de los hechos, derechos y pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Vincular a quien se encuentre desempeñando en provisionalidad las funciones del cargo de técnico administrativo grado 11 código 3124 del grupo administrativo de la regional Bogotá del ICBF, a quien se le correrá traslado para que en el término de doce (12) horas contadas a partir de su





JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI

notificación, la conteste, adjunte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

Ordenar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF **QUINTO:** notifique en el plazo de cuatro (4) horas quien se encuentre desempeñando en provisionalidad las funciones del cargo de técnico administrativo grado 11 código 3124 del grupo administrativo de la regional Bogotá del ICBF del contenido de esta providencia

SEXTO: Negar la medida provisional solicitada por la señora GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SÉPTIMO: Notificar esta providencia a las partes en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifiquese y cúmplase

(Firmado Electrónicamente) Diego Fernando Sossa Sánchez Juez

RV: REMITE ACCION DE TUTELA 2021-154 ¡URGENTE!

Centro Servicios Administrativos Juzgado Circuito Penal Especial - Putumayo - Mocoa <cserjudmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/06/2021 7:42 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Putumayo - Mocoa <j02cctortmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (271 KB)

ACTA 153 JZ 02 CIVIL CTO ESP. REST. TIERRAS.rtf;

ACCION DE TUTELA, ACTA No. 153 - REPARTO JZ 2DO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCION DE TIERRAS

Por favor acusar recibido.

Att

Alina Elizabeth Caicedo Narvaez

Directora

Centro de Servicios Judiciales Mocoa

Telefax: 420 5990

Dirección: Palacio de Justicia - Carrera 5 con calle 10 Esquina.

//-----

Este mensaje y sus adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo para

el usuario a quien está dirigido. Puede contener información amparada

por la ley, por lo tanto es única y exclusiva del Centro de Servicios Judiciales de Mocoa y los terceros que se encuentren dentro del proceso de trámite.

Si Ud. no es el destinatario especificado no debe copiar, enviar o utilizar ninguna parte del mismo y/o de sus adjuntos.

De: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 17:40

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgado Circuito Penal Especial - Putumayo - Mocoa

<cserjudmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: REMITE ACCION DE TUTELA 2021-154 ¡URGENTE!

Buenas Tardes

Remitimos de acuerdo a lo ordenado por el juzgado mediante auto

Coordinación Archivo y Correspondencia Juzgados Administrativos de Bogotá Sede CAN

21495730502746_Sin

De: Juzgado 07 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co> **Enviado:** miércoles, 2 de junio de 2021 3:30 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE ACCION DE TUTELA 2021-154 ¡URGENTE!



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCIÓN SEGUNDA

CARRERA 57 # 43-91 Piso 4

Teléfono: 5553939 extensión 1007 jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co

<u>REMITE ACCION DE TUTELA 2021-157 ¡URGENTE!</u>

OFICIO Nº015/LJCB

REFERENCIA: Exp. A. T. 11001-3335-007-2021-00157-00
ACCIONANTES: GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

señores

Oficina de Reparto de los Juzgados de Circuito de Mocoa –Putumayo La Ciudad.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha de 28 de MAYO del año en curso, respetuosamente me permito remitir el expediente de la referencia, para lo de su competencia.

El expediente consta de 21 archivos, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace

11001333500720210015700 REMITIDA MOCOA

La presente **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** se entenderá **PERSONAL**, acorde a lo estipulado en el Artículo 197 del C.P.A.C.A.

Atentamente,

LIZETH J. CASTELLANOS BELTRAN
SECRETARIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Teléfono 5553939 extensión 1007
CARRERA 57 No. 43-91 Piso 4
jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co

SÍRVASE CONFIRMAR RECIBIDO.

PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE: RECUERDE QUE <u>NO ES NECESARIO</u> QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA DIRECCIÓN O VÍA FAX, SEAN RADICADOS NUEVAMENTE EN LA SECRETARÍA; PUES SE LES IMPARTE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y SE PRESUMEN AUTÉNTICOS.

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial de La Rama Judicial de Colombia. Si ha recibido este correo por error, por favor informar a <u>jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co</u> y bórrelo. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Tutela en línea No 373929-11001333500720210015700

Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos CAN - Seccional Bogotá <repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 8:15 AM

Para: Juzgado 07 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co> CC: llilla.ce@hotmail.com < llilla.ce@hotmail.com >

1 archivos adjuntos (222 KB) 11001333500720210015700.pdf;

Cordial Saludo,

Adjunto acta de reparto de la tutela de acuerdo al asunto, los documentos enviados por el accionante se encuentran en la parte inferior de presente correo (Dar clic en la palabra Archivo).

A partir de este momento cualquier solicitud, aclaración, consulta y demas trámites respecto a su proceso debe dirigirla directamente al juzgado al cual fue asignado, teniendo en cuenta las siguientes pautas establecidas por los Juzgados Administrativos:



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

REQUERIMIENTOS PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y CORRESPONDENCIA OFICINA DE APOYO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C. SEDE JUDICIAL AYDEÉ ANZOLA LINARES - CAN

A fin de dar trámite efectivo a la recepción de memoriales y correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

- 1. Enviar su solicitud al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2. Incluir en el correo los siguientes datos:
 - Número de proceso (23 Dígitos)
 - Partes del proceso (demandante/demandado)
 - > Juzgado al cual dirige el memorial
 - > Asunto del Memorial (Oficio, contestación de demanda,....)
 - > Documento Anexo máximo 5000 KB (Si el anexo pesa más de este tamaño debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.
- 3. El no cumplimiento de los anteriores requisitos implicará la devolución del correo al usuario, el cual será tramitado hasta tanto se cumplan los mismos.

Carrera 57 43-91 Bogotá D.C. Conmutador - 5553939 www.ramajudicial.gov.co

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Sandra Patricia Cardona Zambrano Asistente Administrativo Grado 05 Sede Judicial CAN

Oficina de Apoyo - Reparto Juzgados Administrativos Sede CAN

Cra 57 # 43-91 - Teléfono: 5553939

Correo: repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 6:47

Para: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos CAN - Seccional Bogotá

<repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 373929

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 16:17

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

llilla.ce@hotmail.com <llilla.ce@hotmail.com> Asunto: Generación de Tutela en línea No 373929

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 373929

Departamento: BOGOTA. Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS Identificado con documento: 1085290271

Correo Electrónico Accionante: llilla.ce@hotmail.com

Teléfono del accionante: 3164039583

Accionado/s:

Persona Jurídico: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Nit:,

Correo Electrónico:

Dirección: Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos: DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui: Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante: Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Señor

JUEZ CIRCUITO (REPARTO)

Ciudad

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS

ACCIONADO: ICBF Dirección Nacional.

Gloria Liliana Cerón Bastidas identificada con número de cédula 1.085.290.271 expedida en San Juan de Pasto, mayor de edad, actuando en nombre propio acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA** de conformidad a lo normado en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.993, 1382 de 2.000 y 1983 de 2017 para que judicialmente se conceda la protección de los derechos Constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la entidad accionada ante los siguientes

HECHOS:

- **1.** El 02 de febrero de 2020, me posesioné en carrera en el cargo de Técnico Administrativo Grado 11, código 3124, grupo Administrativo de la Regional Bogotá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nombramiento que se efectuó a través de 11780 del 18 de diciembre de 2019.
- **2.** El 29 de diciembre de 2020, vía correo electrónico, la contratista del grupo registro y control de la dirección de gestión humana, Sede de la Dirección General, Adriana Yaneth Castañeda Mendoza, me propuso asumir el cargo como Defensora de familia, código 2125, grado 17, en la ciudad de Mocoa, Putumayo, el cual acepte el 8 de enero de 2021; el nombramiento se realizó con Resolución No 0330 de 27 de enero del año que avanza y tome posesión del cargo el 1º de marzo hogaño, mediante acta de posesión No. 08.
- 3. Iniciada mi labor no recibí orientación, capacitación o inducción alguna sobre las actividades que debía desempeñar en el encargo y tampoco colaboración por parte del equipo de trabajo, razón por la cual se me dificultó desarrollar mis actividades. Esta situación fue puesta de presente a la Directora Encargada, en ese entonces, Yineth Mercedes Ángel, le pedí apoyo para realizar de manera armoniosa mi trabajo, le solicité se me realizará capacitación o inducción para el desarrollo de mi trabajo; igualmente, esta eventualidad le fue comunicada a mi jefe inmediata Sandra Patricia Pardo.

- 4. Sin obtener respuesta positiva, ante la carga excesiva de trabajo, la falta de apoyo por parte de mis superiores; además, de haber presentando un fuerte dolor del brazo izquierdo y dolor de cabeza, el cual fue diagnosticado por parte del médico como cuadro de nervios y ansiedad, decidí presentar renuncia al cargo como Defensora de Familia y con ello retornar a mi cargo de técnico Administrativo, grado 11, en la ciudad de Bogotá, la remití por e-mail a la directora encargada de la Regional Putumayo Yineth Mercedes Ángel, quien ese mismo día la reenvío al Director de Gestión Humana de la Dirección General, Doctor Jhon Fernando Guzmán, persona que contestó en correo de 31 de marzo de 2021, que no podía apartarme de mi cargo ya que ellos tendrían 30 días hábiles para pronunciarse al respecto. Por lo que no me ausentarme mi puesto de trabajo.
- 5. El 06 de mayo hogaño, después de un mes y 6 días de presentada la primera renuncia, recibí una llamada de la Coordinadora del grupo Administrativo ICBF Regional Putumayo, Liliana Patricia Ortega informándome que Lina María Vázquez, desde la sede nacional, le comunica que mi renuncia era invalida, ya que la presenté sin fecha futura para poder darle trámite, se me sugirió volver a presentarla con fecha de renuncia a partir el 31 de mayo del presenta año. Ese mismo día, es decir, 06 de mayo de 2021, remití por segunda vez mi renuncia con la respectiva modificación.
- **6.** Al no recibir comunicación o notificación alguna de la solicitud de renuncia, el 26 de mayo llamé a la Coordinadora del Grupo administrativo Liliana Patricia Ortega, solicitándole información sobre la renuncia, me indica que habló con la encargada de dar trámite de renuncias de la Sede Nacional, Lina María Vázquez, y aquella le dijo que debía cambiar la fecha de presentación de la renuncia, pues estaba con calenda de 06 de abril, y debía estar con fecha de 26 de mayo, con ello, me aseguró que la renuncia saldría a partir de 1º de junio de 2021. Presenté el 27 de mayo de 2021, un tercer escrito de renuncia con las indicaciones por ella expresada, pero a la fecha no he obtenido respuesta alguna a mi solicitud de renuncia.

FUNDAMENTOS

Por lo antedicho, consideró quebrantado los derechos fundamentales al debido proceso por cuanto se está vulnerando el mandato del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificada por el Decreto 648 de 2017 el cual reza lo siguiente:

Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.

Lo anterior, por cuanto han sido múltiples las veces en que he solicitado la renuncia a mi cargo, sin que la accionada preste atención a dicha manifestación, vulnerándose a su vez el derecho fundamental de petición debido a que no he obtenido una contestación en los términos de Ley ni de forma clara, congruente ni de fondo a la petición presentada. Es de aclarar que lo pretendido es renunciar a mi cargo actual de Defensora de Familia de la Regional Putumayo para retornar al cargo de técnica en la misma entidad accionada el cual ostento en carrera administrativa.

Asimismo, estimo vulnerada la garantía a la libre escogencia y ejercicio de profesión u oficio y al libre desarrollo de la personalidad y dignidad humana, puesto que el ICBF conoce mi deseo de no continuar desarrollando las labores y el cargo en el que me encuentro vinculada, conllevando la omisión incurrida por la accionada en la aceptación forzosa de continuar en un cargo y labores con las cuales no me encuentro satisfecha, inclusive, conocen las razones de dicha decisión, en específico, ante la excesiva carga laboral que presenta mi cargo, lo cual también ha generado la violación al derecho a la salud, puesto que conforme lo relaté en los hechos, el estrés y presión laboral que estoy manejando ha llevado a la mengua de mi estado de salud.

Entonces, la omisión del ICBF en no aceptar la renuncia presentada en 3 oportunidades distintas se traduce en la imposición de su voluntad en mantenerme en un cargo no deseado por el momento, pretendiendo con ello buscar motivos para que pierda los derechos de carrera administrativa que ostento, es decir, en hacerme incurrir en una causal como lo es el abandono del cargo que podría incidir en los derechos de carrera.

Frente a la categoría de derecho fundamental de la libre escogencia de profesión u oficio, la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente:

14. El artículo 26 de la Constitución Política consagra el derecho a la libre escogencia de profesión u oficio como aquella facultad que tiene todo individuo de elegir la actividad económica, creativa o productiva de la cual, en principio, derivará la satisfacción de sus necesidades o empleará su tiempo. En efecto, esta Corporación ha señalado que "[l]a libertad de escoger profesión u oficio (CP art. 26) es un derecho fundamental reconocido a toda persona [que] involucra tanto la capacidad de optar por una ocupación como de practicarla sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en la ley."

15. En igual sentido, en la sentencia T-906 de 2014 se determinó que: "el régimen constitucional le permite a toda persona escoger la actividad lícita, profesional o no, a la que habrá de dedicarse teniendo en cuenta su vocación, capacidades, tendencias y perspectivas, con el fin de que pueda cumplir el rol que desea en sociedad, al tiempo que obtiene lo necesario para su sostenimiento y para realizarse como individuo."

Adicionalmente, se ha considerado que dicha libertad es manifestación del principio fundamental de respeto al libre desarrollo de la personalidad, adquiriendo especial importancia en la medida en que su ejercicio también opera en uno de los campos que más dignifica al ser humano, es decir, **el del trabajo**. Ciertamente, este Tribunal ha destacado que el ámbito de protección del derecho al trabajo entraña la garantía de la libertad en su ejercicio, de tal manera, la potestad de elegir una profesión u oficio se deriva directamente del respeto a la libertad individual de escogencia de una actividad laboral.

16. Ahora bien, en la sentencia C-505 de 2001, la Corte resaltó que en tanto prerrogativa fundamental, el derecho a escoger libremente profesión u oficio goza de una garantía constitucional que opera en dos sentidos: el primero proyectado hacia la sociedad, otorga al legislador la competencia para regular los requisitos de que deben cumplir los aspirantes a ejercer actividades que requirieran capacitación, así como las condiciones en que pueden ser sometidas a inspección y vigilancia. El segundo, de orden interno, se dirige a proteger el núcleo esencial del derecho, encontrándose vedado para el legislador la posibilidad de limitar, cancelar o restringir esa esfera de inmunidad.

17. Se debe considerar que de la libertad de **escoger** profesión u oficio igualmente se desprende la libertad de **ejercer** la profesión u el oficio elegido, pero siempre dentro de los límites que el legislador impone en salvaguarda del interés general de la comunidad; ello en razón a que los contenidos de este derecho no pueden comprender su ejercicio irrestricto, ilegal o desconocedor del orden jurídico. Efectivamente del artículo 26 superior se desprende que sobre la práctica de las profesiones, así como de las ocupaciones, artes u oficios que impliquen riesgo social caben ciertas interferencias, toda vez que es posible que el legislador exija tanto títulos de idoneidad y formación académica, como la sujeción al control y a la vigilancia de las autoridades competentes. (Corte Constitucional, fallo de tutela T-282 de 2018 M.P. Dr. José Fernando Reyes Cuartas.)

Entonces consideró que así como fue mi voluntad de aceptar un cargo del ICBF, también se debe respetar mi voluntad de renunciar a dicho cargo en el momento que considere adecuado, sin que existan imposiciones administrativas por parte de la accionada en no aceptar mi renuncia.

MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 solicito se acceda a la medida provisional en el entendido que se ordene a la accionada en aceptar mi renuncia irrevocable al cargo de Defensora de Familia de la Regional del Putumayo a partir de la presente fecha. Lo anterior, por cuanto conforme lo narré, la renuncia debía surtir sus efectos a partir del 31 de mayo de 2021 conforme lo aclaré en una de las solicitudes presentadas, sin que a la fecha se haya notificado algún acto administrativo aceptando mi desvinculación, por lo que de no accederse a la solicitud elevada de manera inmediata me compelen a permanecer un mes más en el cargo anteriormente señalado, lo cual me perjudica, en especial, mi derecho fundamental a la salud.

PETICIÓN

Por lo anteriormente indicado, solicito que se acepte la renuncia presentada y en consecuencia se produzca el retorno al cargo de técnico administrativo grado 11 código 3124 del grupo administrativo de la regional Bogotá del ICBF.

MEDIOS DE PRUEBAS

A la presente acción de tutela se aporta los siguientes documentos:

- Cartas de renuncia del 6 abril, 31 marzo y 26 mayo de 2021.
- 4 apartes de historias clínicas y 3 incapacidades.
- Pantallazos de correos electrónicos enviados.
- Resolución de nombramiento como técnica y como defensora
- Pantallazo de solicitud de inducción.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré en la dirección electrónica llilla.ce@hotmail.com y celular 3164039583. Estaré presta a presentar declaración y/o aportar documentación pertinente adicional a la anexada en esta demanda.

Agradezco la atención prestada,

Gloria Liliana Cerón Bastidas

Mana CERÓN

CC. 1.085.290.271 de San Juan de Pasto.



06 de abril de 2021

CAROL MILEINA BURBANO Directora Regional Putumayo – ICBF

Respetada Doctora,

De manera respetuosa, me permito presentar ante Usted mi Renuncia a partir del día, 31 de Mayo de 2021, al encargo como Defensora de Familia Código 2125 Grado 17 que actualmente desempeño, por motivos personales, ya que la dinámica de las nuevas funciones en dicho cargo son realmente nuevas para mí, y se me ha hecho difícil el cumplimiento y acoplamiento a ellas y considero que no estoy preparada para asumirlas, por otro lado mi estado de salud ha sido afectado por el estrés ocasionado.

Solicitando también, amablemente el reintegro al cargo de Técnico administrativo código 3124, Grado 11 del que soy titular.

Del mismo modo quiero agradecerles por la confianza y la oportunidad de trabajar con ustedes, además de todo el aprendizaje adquirido durante mi estancia en la Regional Putumayo.

Atentamente,

Illiana CERÓN

Gloria Liliana Cerón Bastidas C.C.No. 1.085.290.271



31 de marzo de 2021

Yineth Mercedes Angel Directora Regional Putumayo – ICBF

Respetada Doctora,

De manera respetuosa, me permito presentar ante Usted mi Renuncia irrevocable a partir del día de hoy, 31 de Marzo de 2021, al encargo como Defensora de Familia Código 2125 Grado 17 que actualmente desempeño, por motivos personales, ya que la dinámica de las nuevas funciones en dicho cargo son realmente nuevas para mí, y se me ha hecho difícil el cumplimiento y acoplamiento a ellas y considero que no estoy preparada para asumirlas, por otro lado mi estado de salud emocional no se encuentra bien, debido a que me encuentro sola en la ciudad de Mocoa sin ningún apoyo familiar.

Solicitando también, amablemente el reintegro al cargo de Técnico administrativo código 3124, Grado 11 del que soy titular.

Del mismo modo quiero agradecerles por la confianza y la oportunidad de trabajar con ustedes, además de todo el aprendizaje adquirido durante mi estancia en la Regional Putumayo.

Atentamente,

Wana CERON

Gloria Liliana Cerón Bastidas C.C.No. 1.085.290.271



26 de Mayo 2021

CAROL MILEINA BURBANO Directora Regional Putumayo – ICBF

Respetada Doctora,

De manera respetuosa, me permito presentar ante Usted mi Renuncia a partir del día, 31 de Mayo de 2021, al encargo como Defensora de Familia Código 2125 Grado 17 que actualmente desempeño, por motivos personales, ya que la dinámica de las nuevas funciones en dicho cargo son realmente nuevas para mí, y se me ha hecho difícil el cumplimiento y acoplamiento a ellas y considero que no estoy preparada para asumirlas, por otro lado mi estado de salud ha sido afectado por el estrés ocasionado.

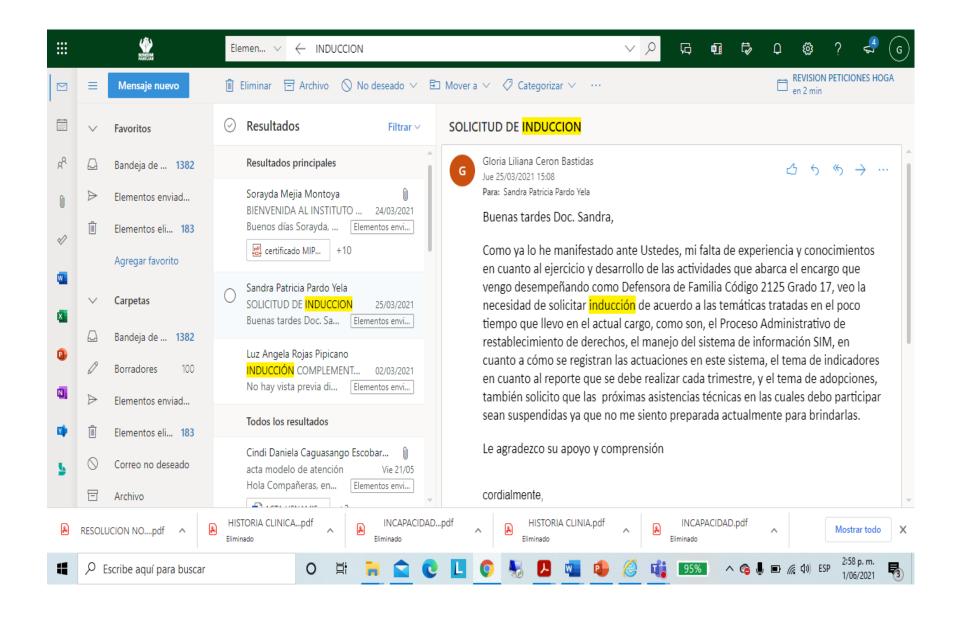
Solicitando también, amablemente el reintegro al cargo de Técnico administrativo código 3124, Grado 11 del que soy titular.

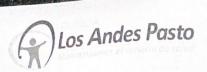
Del mismo modo quiero agradecerles por la confianza y la oportunidad de trabajar con ustedes, además de todo el aprendizaje adquirido durante mi estancia en la Regional Putumayo.

Atentamente,

Illiana CERÓN

Gloria Liliana Cerón Bastidas C.C.No. 1.085.290.271





CLINICA LOS ANDES PASTO S.A CR 42 18 A 56 - 3176994356 Nit 814003898-3 HISTORIA CLINICA URGENCIAS

| No. H. C. 1085290. | 271 - 6352 | 2 | | Fecha Ingreso | 06/04/ | 2021 11:13 | F | echa E | greso | 07/04 | 2021 00 | 5:43 | |
|--|---|--|--|---|--|---|--|--|--|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| | | | | DENTIFICACIÓ | | 0.51.55 | | | | | | | |
| | | I CERON BA | | ORIA LILIANA | | DOC. ID. | | 1 | C1085 | 290271 | | | |
| CIENTE | | PASTO | OTIDAS GL | ONIA LILIANA | | FEC. NAC | | | 4/07/19 | | | | |
| GAR NAC. | | SOLTERO | (A) | 000000000000000000000000000000000000000 | | EDAD | | | 9 Años | | | | _ |
| CIVIL | | OTRA OCL | | | | SEXO | | | EMEN | | | | |
| IDAD | | PASTO | | | | BARRIO | | 1 | NUEVA | COLOM | BIA (Urb | ana) | |
| RECCIÓN RESIDENCIA | A | COLOMBIA | 14 NO 40 | 40 BARRIO NU | EVA | TELÉFON | 10 | 13 | 3164039 | 9583 | | | |
| | | COTIZANT | | | | GS – RH | | | A+ | | | | |
| TRATO UDIENTE | | NA | | | | TELÉFOI | NO | |) | 113 | | | _ |
| RENTESCO | | AMIGO (A | | FACTOR DE NACE | | REGIME | | | | IBUTIVO | | | |
| PRESA | | | NTO CONTR | RIBUTIVO | All The | TRIAGE | | 0.00 | 3 | | | | |
| NIA | | MESTIZO | This pulling | | | G. POBL | ACIONAL | | | ipo pobla | | | |
| COLARIDAD | | ESPECIAL | LIZACION | | | EPS | | | | TEMPO | | ANIDES | |
| CAPACIDAD | | NINGUNO |) | | | ORIENT | ACION SEX | | CARDI | OQUIRU | AGICA . | ANDES | |
| NDICION VULNERAB | ILIDAD | | | | | | AMA SOCIA | | | | | | _ |
| TIVO CONSULTA | DOLOF | R DEL BRAZO | | NSISTENTE E | | | | | | | | | |
| FERMEDAD ACTUA | PATOL ALERO TRAUI QUIRL PNF A FUM 2 NO SI NO SI NIEG/ | CEDENTES PI LOGICOS NEGIOS NEGIOS NEGIOS NEGIOS NEGIOS PEI JRGICOS | ERSONALE GATIVOS ATIVOS GATIVOS RITONITIS RESPIRAT DE PIEL MA DE VIOI | POR APENDIC | ITIS | RATO INTRA | EAMILIAD. | | | | | | |
| RESPIRATORIO : N ORGANOS DE LOS CARDIOVASCULAF GASTROINTESTIN, GENITOURINARIO | ormal SENTIDO R: Normal AL: Normal : Normal | S : Normal | | OR INFECCIO | 7. P 8. O 9. E 10. F | | AS DS : Normal ULAR : Normal : Normal | mal | | | | | |
| NEUROLÓGICO : N | ormal | | | | 12.0 | OTRO : Norm | nal | | | | | | |
| PO | | DESCRIPCIÓ | N ANTECE | DENTES | | | | | | | | | |
| | | Negativo | | DEITTEO | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| UIRURGICOS AMILIARES | | Negativo | 0.00 | | | | | | | | | | |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS | THE PERSON | Negativo | | | | | | | | | | | |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS | | Negativo Negativo | 1 - V - 2 - 2 - 2 - 5 | | | | | | | | | | |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS ATOLOGICOS | | Negativo Negativo | | | | | | | | | | 2 1 | |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS ATOLOGICOS OXICOS | | Negativo Negativo Negativo Negativo | | | | | | | | | | | |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS ATOLOGICOS OXICOS OCUPACIONALES | | Negativo Negativo | | | | | | | | | | | 77 1 |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS OXICOS OCUPACIONALES T. A 70 PULSC BINTOMATICO RESP | D 74 PIRATORIO | Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo F. RES. | 16 T° | 36.7 PESC | | TALLA NO | 174 PC SSNP | 0 NO | SP02 | 96 I PAM | MC 8 | 3.7 RCV | v |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS OXICOS CUPACIONALES I 100/ I 70 PULSO INTOMATICO RESE | D 74 PIRATORIO | Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo F. RES. O | | INTOMATICO | | NO | | | SP02 | | | RC | v |
| JIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS DXICOS CUPACIONALES I 100/ 70 PULSO INTOMATICO RESI GENERAL BUE | D 74 PIRATORIO | Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo F. RES. O | | ESCA | LA DEL DO | DLOR MEN FISICO | SSNP | NO | | PAM | MC 8 | RC\ 80 | |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS ATOLOGICOS OXICOS OXI | D 74 PIRATORION ESTADO | Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo O Negativo A | sación,cuer | ESCA HALLA o cabelludo sin | LA DEL DO ZGOS EXA 11. A epigá prese | NO DLOR MEN FISICO BDOMEN : N ástrica, umbiliante, no soplo | SSNP lo distendido cal, inguinal os, blando de | NO NO circo o femora | ulación | colateral, is hidroae | no se o | 80 80 observan sitivos, p | hernia |
| UIRURGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS LERGICOS ATOLOGICOS OXICOS OXI | D 74 PIRATORIO N ESTADO cefalo, sin seborreico tos ocularea la luz, reionijuntival, D DE OJO: | Negativo Neg | pación,cuero o, no nistag de acomod tericas , no bila sin alter | ESCA HALLA o cabelludo sin mus, pupilas ación presentes se observa | JE PIEL LA DEL DO ZGOS EXA 11. A epigá prese irritar higad | NO DLOR MEN FISICO BDOMEN : N ástrica, umbiliante, no soplo | SSNP lo distendido cal, inguinal ss, blando de al, signos de | NO NO circo o femora | ulación | colateral, is hidroae | no se o | 80 80 observan sitivos, p | hernia |
| AMILIARES ARMACOLOGICOS AMILIARES ARMACOLOGICOS ARMACOLOGICOS ATOLOGICOS OXICOS | cefalo, sin seborreic: tos ocularea la luz, reonjuntival, D DE OJO: s o exudacen a uricular enes, no se sin eritema | Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo O GENERAL dolor a la palga es conservado flejo pupilar y escleras anic arterias y par dos retinianos a decuada im e observan cue o secreciones | pación, cuero o, no nistago de acomod tericas, no bila sin alter plantación, erpos extrar s, no dolor a | ESCA HALLA o cabelludo sin mus, pupilas ación presentes se observa ación, no se conducto auditi ños, otoscopia: a la palpación di | DE PIEL LA DEL DO ZGOS EXA 11. A epigá prese imitar higar s, no 12. F | NO DLOR MEN FISICO BDOMEN : N åstrica, umbili ente, no soplo cion peritonea | SSNP lo distendido cal, inguinal os, blando de al, signos de mal | NO No circo o femora epresible Murphy | ulación Il, ruido , no dol negativo | colateral s hidroae proso a la pos, signos | no se o porreos po palpacis de rebo | BCV BODSSERVAN sitivos, p ión,no siguido negat | hernii perista gnos c tivo, |

| encias sin lesiones o sangrado | ESPASMO MUSCULAR, DOLOR Y PARESTESIAS EN CUARTO Y QUINTO DEDOS MANO IZQUIERDA, TINNEL NEGATIVO, FALLEN INSINUADO. |
|--|--|
| GARGANTA: Orofaringe sin lesiones, secreciones o congestión, amigdalas tamaño normal, sin edema, sin exudados, reflejo nauseoso presente. | 16. EXTREMIDADES INF: Simétricas, no edemas, no ulceracion, no doloroso, móviles eutroficas, no deformidades, arcos de movilidad presentes perfusión capilar menor a 2 segundos |
| CUELLO: Móvil, no masas, pulsos presentes, no soplo carotideo, raquea alineado, sin adenopatías, no se observa ingurgitación yugular a 15 grados, glándula tiroides tamaño normal, móvil, no masas o nódulos | 17. ESPÁLDA : Normal |
| 3. TORAX : Simétrico, normoexpansible, sin lesiones, o masas | 18. PIEL : Hidratada |
| CORAZÓN: Ruidos cardiacos rítmicos de adecuada intensidad y tono en sus cuatro focos, no soplos o ritmo de galope, no se observa frote pericardico | 19. ENDOCRINO : Normal |
| 10. PULMÓN : Murmullo vesicular presente,no roncus, sibilancias estertores, crepitos, frote pleural | 20. SISTEMA NERVIOSO: Alerta, orientado en sus tres esferas, no focalización marcha normal, apariencia acorde a nivel sociocultural, lenguaje verbal, fluido, euproxesico, aspecto cuidadod, memoria reciente y remota conservada, pensamiento lógico, afecto modulado, no alteraciones de la sensipercepcion, no actividad alucinatoria activa ni |

| | actividad alucinatoria activa ni | |
|----------------|---|---|
| X PRINCIPAL | G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO | |
| TPO DX | IMPRESION DIAGNOSTICA | |
| CAUSA EXTERNA | 13 - ENFERMEDAD GENERAL | |
| GRESO | G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO | |
| X CLINICO | SINDROME DE TUNEL DEL CARPO | |
| NALISIS Y PLAN | ANALGESIA, INCAPACIDAD MEDICA POR DOS DIAS | |
| AUSA EGRESO | DADO DE ALTA | |
| DBSERVACION EG | RESO DESTINO EGRESO DADO DE ALTA DIAS INCAPACIDAD | 2 |

| CÓDIGO | DESCRIPCION FORMULAS MEDICAS | | | |
|--------|---|--|-----|--|
| | DEXAMETASONA FOSFATO SOL, INY, X8MG AMP, X2ML (AMP) [AMPOLLA] Dosis: 1 Cada | FECHA - HORA | CAN | PERSONAL |
| EDOD | Horas ACETAMINOFEN TAB. x500mg (TAB) [TABLETA] Dosis: 1 Cada 8 Horas ACETAMINOFEN TAB. x200mg (TAB) [TABLETA] Dosis: 1 Cada 8 Horas NOCHE | 06/04/2021 11:41 06/04/2021 11:41 06/04/2021 11:41 06/04/2021 11:42 06/04/2021 11:42 | 15 | MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBE MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBE MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBE MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBE MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBE |

Pecha: 06/04/2021 11:54 BENAVIDES QUENAN JUAN CARLOS Esp. AUXILIAR ENFERMERIA No. Registro: 98397460
INGRESA PACIENTE AL SERVICIOD E PROCEDMIENTOS POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA ABMINISTRACION DE MEDICAMENTOS
ORDENADOS POR DR NARTNEZ

Fecha: 06/04/2021 12:03 BENAVIDES QUENAN JUAN CARLOS Esp. AUXILIAR ENFERMERIA No. Registro: 98397460
EGRESA PACIENTE DEL SERVICIOD E PROCEDMIENTOS NO PRESNETA NINGUNA REACCION SALE POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON
ORDEN DE SALIDA DR MARTINEZ PROCEDMIENTO SIN NCOMPLICAICON

REGISTRO NO.

Dr(a). MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBERTO 522205-07 Esp. MEDICINA GENERAL



ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE MOCOA

CALLE 14 NO 7 - 26 AVENIDA SAN FRANCISCO - Tel:4296056 Nit. 891200679-1 RESUMEN EPICRISIS

Desde: 30 de Marzo de 2021 Hasta 30 de Marzo de 2021 CC 1085290271 - GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS

Identificación del Paciente

Fecha de Nacimiento y Edad :

24/07/1991 - 29 Año(s)

Género

Femenino Ninguna

Discapacidad: Nivel de escolaridad:

Media Tecnica (Bachi

Estado civil:

NO APLICA

Grupo de Atencion: Grupo Etnico:

Otro Ninguno de los Anteriores

Ocupación: Email:

No Aplica

Dirección: Telefono:

BARRIO VILLA CAIMARON 3164039582 - 3164039582 COLOMBIA - PUTUMAYO - MOCOA

Procedencia: Residencia:

PUTUMAYO - MOCOA - Zona: Urbana

Responsable del usuario :

Parentesco:

Telefono del Responsable:

Administradora:

NUEVA EPS - Contributivo

Atención: 202103300711 - [860010003801] MOCOA

Ingreso

Fecha:30/03/2021 Hora:16:25:50

Usuario: Contributivo Servicio: UF URGENCIAS Poliza: 29 Ano(s)

Autorización: 146011228

Administradora:

NUEVA EPS

Edad del Paciente: - Acompañante

Tipo: Solo

Urgencias

Consultas

Consulta Nº. 0

Fecha: 30 de Marzo de 2021 Hora: 16:38:40 Profesional: JORGE ENRIQUE CAICEDO ACOSTA.(MEDICINA.) Tipo: (890701) CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL SEDE: MOCOA

Anamnesis

Finalidad:

DOLOR EN BRAZO IZQ , CEFALEA

Motivo de Consulta: Enfermedad Actual:

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 2 SEMANAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR A NIVEL DE BRAZO IZQUIERDO ASCENDENTE CON SENSACION DE PARESTESIA QUE SE INCREMENTAN EL DIA DE HOY ASOCIANDO CEFALEA EN BANDA HOLOCRANEANA, REFIERE INICIO DE LO SINTOMAS ASOCIADO AL INICIO DE NUEVO TRABAJO DONDE DESEMPEÑA LABORES NUEVAS, REFIERE PALPITACIONES OPRESION TORACICA MAROA, PREOCUPACION ANGUSTIA SENSACION DE LABILIDAD EMOCIONAL, NIEGA OTRA

SINTOMATOLOGIA APARENTE.

Antecedentes

Planifica:

No

Familiares:

SI MADRE Y PADRE HIPERTENSOS RECIDE EN MOCOA Si

Personales: Patológicos:

Si NO REFIERE

Obstétricos:

G0P0V0 Si

Quirúrgicos:

Tóxico: Alérgicos: Traumáticos: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA MAS APENDICECTOMIA HACE 20 AÑOS

SI NIEGA SI NIEGA NIEGA

HISTORIA CLINICA

Ginecológicos:

Si FUM 25/02/2021 CICLOS REGULARES PLANIFICACION CON ACOS

Signos Vitales

Peso: 73.00 Kg

Frecuencia Respiratoria: 20 Min

Talla: 175.0 Cm

Temperatura: 36.40 °C

Masa Corporal: 23.84 Kg/m² Presión Arterial: 120/75

Frecuencia Cardiaca: 98 Min Que Saturación: 97.00 %

Exámen Físico

Estado General:

ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ANSIOSA LLANTO FACIL NORMOCEFALO

Normal Normal

Normal

Cabeza: Cuello: Torax:

SIMETRICO USO DE MUSCULOS ACCESORIOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS
RI ANDO DEDBESIDE SIN SIN SIN SOPLOS BLANDO DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS NI

Normal Abdomen:

Normal G/U: Normal Extremidades:

Normal Neurológico:

PEGALIAS ALERTA ORIENTADA EXAMEN MENTAL PACIENTE QUIEN INGRESA CON LLANTO FACIL LABILIDAD EMOCIONAL, REFIERE "DESDE QUE ME TRASLADARON DE MI

FAUIL LABILIDAD EMOCIONAL, REFIERE " DESDE QUE ME TRASLADARON DE M LUGAR DE TRABAJO HE TENIDO ESTOS EPISODIOS LA RESPONSABILIDAD DE MI CARGO ES MAYOR Y LAS FUNCIONES DONDE ME DESEMPEÑABAN NO SON LAS MISMAS, ME CAUSA PREOCUPACION Y ANSIEDAD" EL JUICIO ES CONSERVADO PROSPECCION INCIERTA NIEGA IDEAS SUICIDAD INTELIGENCIA

CONSERVADO PROSPECCION INCIERTA NIEGA IDEAS SUICIDAD INTELIGENCIA IMPRESIONA ACORDE A SU NIVEL SOCIOCULTURAL AFECTO TRISTE, RASGOS DE PERSONALIDAD HISTRIONICA SIN ALUCIONACIONES NI DELIRIOS NI

ILUSIONES. NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Nariz:

TE

0

Oidos: Boca:

Normal Normal Normal

PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS

Normal Ojos:

NO REFIERE SINTOMAS RESPIRATORIOS NIEGA NEXO EPIDEMIOLOGICO CON PACIENTES Piel: . Ano: SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS PARA SARS COV 2 Osteomuscular: Revisión por Sistema:

No Sintomático Respiratorio: No Sintomático de Piel: No Sintomático Nervioso

Análisis de Laboratorios e Imágenes Diagnósticas

Análisis:

PACIENTE CON CUADRO CLINICO COMPATIBLE CON CRISIS DE ANSIEDAD EN EL MOMENTO SE INICIA PACIENTE CON CUADRO CLINICO CONSIDERO AMERITA PSICOTERAPIA DE RESCATE EN EL MANEJO ANSIOLITICO MAS ANALGESICO CONSIDERO AMERITA PSICOTERAPIA DE RESCATE EN EL MANEJO ANSIOLITICO MAS ANALGESICO CONSIDERO AMERITA PARO ORIENTAR CONDUCTA.

MANEJO ANSIOLITICO MAS ANALGESICO CONSIDERO AMERITA PARO ENCOLONAL, REFIERE "MOMENTO POR LO QUE SOLICITO VALORACION POR PACIL LABILIDAD E MOCIONAL, REFIERE "MOMENTO POR LO QUE SUE SUICIONI INGRESA CON LLANTO FACIL LABILIDAD ESTOS EPISODIOS LA EXAMEN MENTAL PACIENTE QUIEN INGRESA CON LLANTO FACIL LABILIDAD ESTOS EPISODIOS LA EXAMEN MENTAL PACIENTE QUIEN INGRESA CON LAS FUNCIONES DONDE ME DESEMPEÑABAN NO SON LAS PESPONSABILIDAD DE MI CARGO ES MAYOR Y LAS FUNCIONES DONDE ME DESEMPEÑABAN NO SON LAS RESPONSABILIDAD DE MI CARGO ES MAYOR Y LAS FUNCIONES VADOR PROSPECCION INCIERTA RESPONSABILIDAD INTELIGENCIA IMPRESIONA ACORDE A SU NIVEL SOCIOCULTURAL AFECTO MISMAS, ME CAUSA PREOCUPACION Y ANSIEDAD" EL JUICIO ES CONSEVADO NI DELIRIOS NI ILUSIONES. NIEGA IDEAS SUICIDAD INTELIGENCIA IMPRESIONA ACORDE A SU NIVEL SOCIOCULTURAL AFECTO MISMAS, ME CAUSA PREOCUPACION Y ANSIEDAD" EL JUICIONACIONES NI DELIRIOS NI ILUSIONES. NIEGA IDEAS SUICIDAD INTELIGENCIA IMPRESIONA ACORDE A SU NIVEL SOCIOCULTURAL AFECTO MISMAS, ME CAUSA PREOCUPACION Y ANSIEDAD" EL JUICIONACIONES NI DELIRIOS NI ILUSIONES. NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

(F419) TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO Diagnóstico Principal

UNGENCIAS 1. DIETA CORRIENTE 2. DICLOFENACO 75 MG IV AHORA 3. HALOPERIDOL 2 MG IV AHORA 4. 1. DIE 14 CONRIENTE 2. DICLOFENACO 75 NIO IV AFIORA 3. FIALOFERIDOL 2 NIG IV AFIORA 4. ALPRAZOLAM 25 MCG VO AHORA 5. SS VALORACION POR PSICOLOGIA 6. REVALORO SEGUN Plan de Manejo y Recomendaciones Recomendaciones:

EVOLUCION Y CONCEPTO DE PSICOLOGIA

• Prescripcion
No: 202103300711 - 1 Fecha: 30/03/2021 16:51:49 Orden: Hospitalaria Sede: MOCOAProfesional: JORGE ENRIQUE

CAICEDO ACOSTA (MEDICINA .) Cantidad Via Diagnostico: Z728 DXR 1: -DXR 2: -Nombre

1 AMP. 16:51:49 AHOR

M01AD015701 Diclofenaco *75mg/3mL Solucion Codigo inyectable 75mg/3mL

1.00 ml INTRAVENOSA

Observaciones: 1. DIETA CORRIENTE 2. DICLOFENACO 75 MG IV AHORA 3. HALOPERIDOL 2 MG IV AHORA 4. UDSERVACIONES: 1. DIE 1A CURRIENTE 2. DICLUPENACU 75 MG IV AHURA 3. HALUPERIDUL 2 MG IV AHORA 4. ALPRAZOLAM 25 MCG VO AHORA 5. SS VALORACION POR PSICOLOGIA 6. REVALORO SEGUN EVOLUCION Y

033

16/6 101 PUJ od, OS Pa d 0 70

LINICA

PTO DE PSICOLOGIA

202103300711 - 2 Fecha: 30/03/2021 16:53:11 Orden: Hospitalaria Sede: MOCOAProfesional: JORGE ENRIQUE

Cantidad Via Cada A Partir De Dosis N05AH001701 Haloperidol *5mg/1mL Solucion Entregar 5.00 ml INTRAVENOSA inyectable 5mg/1mL 1 AMP. 16:53:11 * Periodo duración tratamiento : 1 Dia(s)

Observaciones: 1. DIETA CORRIENTE 2. DICLOFENACO 75 MG IV AHORA 3. HALOPERIDOL 5 MG IV AHORA 4. ALPRAZOLAM 25 MCG VO AHORA 5. SS VALORACION POR PSICOLOGIA 6. REVALORO SEGUN EVOLUCION Y

No: 202103300711 - 3 Fecha: 30/03/2021 16:53:53 Orden: Hospitalaria Sede: MOCOAProfesional: JORGE ENRIQUE Diagnostico: Z728 DXR 1: -DXR 2: - DXR 3: - DXR 4: -Codigo Nombre Cantidad Via

Cada A Partir De Dosis N05BA014011 Alprazolam *0.25mg Tableta 0.25mg Entregar 1.00 Uds ORAL * Periodo duración tratamiento : 1 Dia(s) 1 Uni.

Observaciones: 1. DIETA CORRIENTE 2. DICLOFENACO 75 MG IV AHORA 3. HALOPERIDOL 2 MG IV AHORA 4. ALPRAZOLAM 25 MCG VO AHORA 5. SS VALORACION POR PSICOLOGIA 6. REVALORO SEGUN EVOLUCION Y CONCEPTO DE PSICOLOGIA

Ordenacion

Admision: 202103300711 - 1 Fecha: 30/03/2021 16:54:50 Orden: Hospitalaria Sede: MOCOA ENRIQUE CAICEDO ACOSTA.(MEDIC Nombre Cantidad Nota (890408) INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA URGENCIAS ()

Observaciones: 1. DIETA CORRIENTE 2. DICLOFENACO 75 MG IV AHORA 3. HALOPERIDOL 2 MG IV AHORA 4 ALPRAZOLAM 25 MCG VO AHORA 5. SS VALORACION POR PSICOLOGIA 6. REVALORO SEGUN EVOLUCION Y CONCEPTO DE PSICOLOGIA

 Prescripcion No: 202103300711 - 4 Fecha: 30/03/2021 17:02:56 Orden: Hospitalaria Sede: MOCOAProfesional: ANGIE DANIELA MUTUMBAJOY CORDO.(AUXILIAR.) DXR 4: -Diagnostico: Z728 DXR 1: -DXR 2: -

| Coalgo | Nombre | Cantidad | Via | Cada | A Partir De | DOSIS | A | |
|----------------|--------------------------------------|-----------------|--|---------|-----------------|-------|--------------------|--|
| D1CE020 | Cateter Venoso Nro 20 (Venocath) | 1.00 Llde | NO APLICA | AHOR | 17:02:56 | 1 | Entregar 1 UNI. | |
| DICEOZO | C.A.Corta Unidad | 1.00 Ous | NO AFLICA | Alloit | 17.02.30 | | 3/4/2003 | |
| Nota: * Period | do duración tratamiento : 1 Dia(s) | | | | | | | |
| D1EM01 | Equipo Macrogoteo Venoclisis Unidad | 1.00 Uds | NO APLICA | AHOR | 17:02:56 | 1 | 1 Uni. | |
| Nota: * Perio | do duración tratamiento : 1 Dia(s) | Course And Line | | | | | | |
| B05XA0303 | Sodio Cloruro 0.9%/100mL (S.S.N.) | 100.00 m | NO APLICA | AHOR | 17:02:56 | 1 | 1 BOL. | |
| | Bolsa Solucion inyectable 0.9%/100mL | | | | | | | |
| * Periodo du | ración tratamiento : 1 Dia(s) | | | | STATE OF STREET | 100 | | |
| D1JD005 | Jeringa Desechable *5ml*21G11/2Ptes | 1.00 Uds | NO APLICA | AHOR | 17:02:56 | 1 | 1 UNI. | |
| | Con Embolo de Caucho y Aguja Unidad | | | | | | | |
| Nota: * Perio | do duración tratamiento : 1 Dia(s) | | Medical property of the second p | - Wilde | CHECKE RAVE | | | |
| D1JD020 | Jeringa Desechable *20ml*21G11/2Ptes | | NO APLICA | AHOR | 17:02:56 | 1 | 1 Uni. | |
| | Con Embolo de Caucho y Aguja Unidad | | | | | | | |
| Nota: * Perio | odo duración tratamiento : 1 Dia(s) | | | | | | | |

Observaciones:

Consultas

Fecha: 30 de Marzo de 2021 Hora: 19:13:54 Profesional: DANNA KATHERINE ACEVEDO CABRER.(PSICOLOGO.) Tipo: (890408) INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA URGENCIAS SEDE: MOCOA

Anamnesis

Finalidad: Motivo de Consulta: Enfermedad Actual: NO APIICA
RESPUESTA INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA.
EXAMEN MENTAL: PACIENTE DE 29 AÑOS DE EDAD, SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑANTE,
EXAMEN MENTAL: PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD, SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑANTE,
PACIENTE CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, CUENTA CON LENGUAJE VERBAL FLUIDO Y AUDIBLE, NIEGA ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS DE ALGUN TIPO, NO REPORTA ALTERACION EN SU FUNCIONES

THOU

חבי בקוויב

http://10.201.180.1/sihos/modulos/historia/resumen.php?ConsAdmi=202103300711&Tip... 30/03/2021



SOMÁTICAS, PACIENTE AL MOMENTO DE VALORACION ACTITUD COLABORADORA A LA ENTREVISTA. ESTABLE EMOCIONALMENTE. ANTECEDENTES PERSONALES: NIEGA CONS ENTREVISTA. ESTABLE EMUÇIUNALMENTE. ANTECEDENTES PERSONALES: NIEGA CUNS. SPA, TRASTORNOS MENTALES E INTENTOS DE SUICIDIO. ANTECEDENTES FAMILIARES: NIEGO CONSUMO DE SPA, TRASTORNOS MENTALES E INTENTOS DE SUICIDIO. AREA FAMILIAR: VIV. MOCOA, BARRIO VILLA CAIMARON, SOLA. AREA ESCOLAR: POSGRADO. AREA PERSONAL: PACIENTE REFIERE SE ENCUENTRA EN URGENCIAS DEBIDO A DOLOR EN EL BRAZO Y DOLOR DE CABEZA, SEGÚN EL DOCTOR POR CAMBIO DE CARGO EN MI EMPLEO TENGO MAYOR RESPONSABILIDAD, ME GENERA MUCHO ESTRÉS PORQUE SON NUEVAS PARA MI, INICIO CON NUEVO CARGO HACE UN MES, GENERO CAMBIOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD, EN CUANTO AL ENTORNO FAMILIAR ACÁ ESTOY SOLA, NO TENGO A NADIE, ANTERIOR VIVÍA EN BOGOTÁ, REFIERE ADECUADO APOYO FAMILIAR, REFIERE ACTUALMENTE TIENE PAREJA EN LA CIUDAD DE PASTO, NIEGA ALGÚN TIPO DE MAL TRATO, ME DESPIERTO A CADA RATO ASUSTADA, ME CONSIDERO UN POCO PERFECCIONISTA, NIEGA ALGÚN OTRO FACTOR QUE SE ENCUENTRE AFECTANDO SU ESTADO EMOCIONAL. SE REALIZA VALORACION POR PSICOLOGIA A PACIENTE DE 29 AÑOS DE EDAD, SE ESTABLECE RAPORT CON PACIENTE, SE INDAGA SOBRE SU HISTORIA DE VIDA, ACTUALMENTE SE IDENTIFICAN FACTORES PSICOSOCIALES DE RIESGO, PACIENTE CON SÍNTOMAS DE ANSIEDAD DEBIDO A SU CARGA LABORAL Y CAMBIO DE DOMICILIO, CUENTA CON RED DE APOYO FAMILIAR, POR LO CUAL SE REALIZA PSICOEDUCACION PARA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, SE BRINDAN AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTOS, SE TRABAJA EN EJERCICIOS DE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN, SE ORIENTA EL PROCESO A SEGUIR. SE RECIBE LA ACEPTACION POR PARTE DE ELLA. SE RECOMIENDA INICIO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA CONSULTA EXTERNA. SPA, TRASTORNOS MENTALES E INTENTOS DE SUICIDIO. ANTECEDENTES FAMILIARES: NIE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA CONSULTA EXTERNA.

Antecedentes

Planifica:

Familiares:

SI MADRE Y PADRE HIPERTENSOS SI RECIDE EN MOCOA

Personales: Patológicos:

SI NO REFIERE

Obstétricos:

G0P0V0

Quirúrgicos: Tóxico:

LAPAROTOMIA EXPLORATORIA MAS APENDICECTOMIA HACE 20 AÑOS NIEGA

Alérgicos: Traumáticos: Ginecológicos:

NIEGA SI NIEGA

Signos Vitales

Si FUM 25/02/2021 CICLOS REGULARES PLANIFICACION CON ACOS

Peso: 1.00 Kg Frecuencia Respiratoria: 1 Min Talla: 1.0 Cm

Temperatura: 1.00 °C

Masa Corporal: 999.99 Kg/m² Presión Arterial: 1/1

Frecuencia Cardiaca: 1 Min

Saturación: 1.00 %

Exámen Físico

Estado General:

Cabeza: Cuello: Torax:

Normal Normal Normal Normal

Abdomen: Extremidades: Neurológico:

Normal Normal Normal Normal

Nariz: Oidos: Boca: Ojos:

Normal Normal Normal

Piel: Ano: Normal Normal

Osteomuscular: Revisión por Sistema: Normal

Sintomático Respiratorio: No Sintomático de Piel: Sintomático Nervioso

No No

Periférico: Perimetro Abdominal:

(70) Normal

Análisis de Laboratorios e Imágenes Diagnósticas

Análisis:

Diagnóstico Principal

(Z728) OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTILO DE VIDA

(F418) OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS

Tipo Diagnóstico Impresion Diagnostica Impresion Diagnostica

Plan de Manejo y Recomendaciones

Destino:

URGENCIAS

SE REALIZA VALORACION POR PSICOLOGIA A PACIENTE DE 29 AÑOS DE EDAD, SE ESTABLECE RAPORT CON PACIENTE, SE INDAGA SOBRE SU HISTORIA DE VIDA, ACTUALMENTE SE



IDENTIFICAN FACTORES PSICOSOCIALES DE RIESGO, PACIENTE CON SINTOMAS DE ANSIEDAD DE RIESGO, PACIENTE CON SINTOMAS DE ANSIEDAD DE RIESGO, PACIENTA CON PED DE APOYO FAMILIAF DEBIDO A SU CARGA LABORAL Y CAMBIO DE DOMICILIO, CUENTA CON RED DE APOYO FAMILIAR, POR LO CLIAL SE REALIZA PSICOEDI ICACIONI PARA ADJEDENICIA AL TRATAMIENTO. SE BRINDAN POR LO CUAL SE REALIZA PSICOEDUCACION PARA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, SE BRINDAN ALIXII LOS PSICOLÓGICOS ESTENTECIAS DE APROXITAMIENTO, SE TRABADA EN EJERCICIOS DE AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTOS, SE TRABAJA EN EJERCICIOS DE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN, SE ORIENTA EL PROCESO A SEGUIR. SE RECIBE LA ACEPTACION POR PARTE DE ELLA SE RECOMIENDA INICIO DE RESCOTERARIA INDIVIDIDAD. POR PSICOLOGÍA POR PARTE DE ELLA. SE RECOMIENDA INICIO DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

Ordenacion

Admision: 202103300711 - 2 Fecha: 30/03/2021 19:15:21 Orden: Hospitalaria Sede: MOCOA (943102) PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA Profesional: DANNA

Cantidad Nota

(CONSULTA EXTERNA)

Observaciones:

Notas Medicas

Fecha 30/03/2021 Hora 19:15:37 Profesional JORGE ENRIQUE CAICEDO ACOSTA Especialidad MEDICINA GENERAL

PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE APROXIMADAMENTE 2 SEMANAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR A NIV EL DE BRAZO IZQUIERDO ASCENDENTE CON SENSACION DE PARESTESIA QUE SE INCREMENTAN EL DIA DE HOY ASO CIANDO CEFALEA EN BANDA HOLOCRANEANA, REFIERE INICIO DE LO SINTOMAS ASOCIADO AL INICIO DE NUEVO TRA BAJO DONDE DESEMPEÑA LABORES NUEVAS, REFIERE PALPITACIONES OPRESION TORACICA MAROA, PREOCUPACIONA ANCIDETTA SENERACION DE LABILIDAD EMOCIONAL NIEGA ÓTRA SINTOMATOLOGIA APARENTE. ON ANGUSTIA SENSACION DE LABILIDAD EMOCIONAL, NIEGA ÓTRA SINTOMATOLOGIA APARENTE.

** EXAMEN MENTAL PACIENTE QUIEN INGRESA CON LLANTO FACIL LABILIDAD EMOCIONAL, REFIERE " DESDE QUE ME TRASLADARON DE MI LUGAR DE TRABAJO HE TENIDO ESTOS EPISODIOS LA RESPONSABILIDAD DE MI CARGO ES MAY OR Y LAS FUNCIONES DONDE ME DESEMPEÑABAN NO SON LAS MISMAS, ME CAUSA PREOCUPACION Y ANSIEDAD" EL NIVEL SOCIOCULTURAL AFECTO TRISTE, RASGOS DE PERSONALIDAD HISTRIONICA SIN ALUCIONACIONES NI DELIRIO S MI IL LISIONES MIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

IDX

- 1. CRISIS DE ANSIEDAD
- 1. DIETA CORRIENTE
- 2. DICLOFENACO 75 MG IV AHORA
- 3. HALOPERIDOL 2 MG IV AHORA
- 4. ALPRAZOLAM 25 MCG VO AHORA
- 5. SS VALORACION POR PSICOLOGIA
- 6. REVALORO SEGUN EVOLUCION Y CONCEPTO DE PSICOLOGIA

POR CAMBIO DE TURNO SE REASIGNA PACIENTE A DRA CAROLINA BURBANO

Prescripcion

No: 202103300711 - 5 Fecha: 30/03/2021 19:31:38 Orden: Ambulatoria Sede: MOCOAProfesional: JOHANA

CAROLINA BURBANO GUARNI.(MEDICO - .)

DXR 3: - DXR 4: -Diagnostico: Z728 DXR 1: -DXR 2: -A Partir De Dosis A Cantidad Nombre Codigo

INTRADERMICA 24 H

30 Uni.

N06AF013011 Fluoxetina *20mg Tableta 20mg

* Periodo duración tratamiento : 1 Dia(s)

Observaciones: FLUOXETINA 520 MG VO EN LA NOCHE

Admision: 202103300711 - 3 Fecha: 30/03/2021 19:33:17 Orden: Ambulatoria Sede : MOCOA

JOHANA CAROLINA BURBANO GUARNI.(MED

Cantidad Nota

(890208) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

Observaciones: CITA CON PSICOLOGIA

• NULAS MEGICAS
Fecha 30/03/2021 Hora 19:34:27 Profesional JOHANA CAROLINA BURBANO GUARNIZO Especialidad MEDICO -RURAL Nota

SE REVALORA PACIENTE QUIEN AL MOMENTO SE ENCUENTRA TRANQUILA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE CON SIS-NOS VITALES DENTRO DE LA NORMALIDAD, VALORADA POR PSICOLOGIA QUIEN SEGUIRA MANEJO AMBULATORIO, SE DA EGRESO CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

EGRESO CITA CON PSICOLOGIA FLUOXETINA 20 MG VO EN LA NOCHE

Impreso Por:

JOHANA CAROLINA BURBANO GUARNIZO MEDICO - RURAL



ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE MOCOA NIT. 891200679-1 CALLE 14 NO 7 - 26 AVENIDA SAN FRANCISCO (Tel:4296056) **Urgencias**

Ordenacion 2151048 202103300711 - 3

SIH/0.01/2010-01-01

USUArio: CC 1085290271 GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS Género: Femenino Edad: 29 Ano(s) Admin: NUEVA EPS Cont: (8912006792021) EV SERVICIO... Tipo Usuario: Contributivo

pirección: BARRIO VILLA CAIMARON Teléfono: 3164039582 Celular: 3164039582

Ordenación de Procedimientos

Admision: 202103300711 - 3 Fecha: 30/03/2021 19:33:17 Orden: Ambulatoria Sede : MOCOA

Modulo: Urgencias Servicio: UF URGENCIAS

Diagnóstico: (F419) TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO

Vigencia de esta orden: 60 días a partir de la fecha

Nombre

(890208) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

column 105

Cantidad Nota

Observaciones: CITA CON PSICOLOGIA

Elaboró:

Recibí:

Finalidad: NA

JOHANA CAROLINA BURBANO GUARNIZO MEDICO - RURAL

Dealme

GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS CC 1085290271

TO SELV

opnimol spiliding HOIDEIS) əjuəini

3 (2) die 1 (OLAS cercán(

UO SOL IFO del (OTITO (

Jirá efe sus off

et al Te

RE

9 09T a debe obed MMM end ue ap ost sol nes

0 devol Vicio y

JE6an

de Consulta General

ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE MOCOA NIT. 891200679-1 CALLE 14 NO 7 - 26 AVENIDA SAN FRANCISCO (Tel:4296056) **Urgencias**

Prescripcion 2151046 202103300711 - 5

SIH/0.01/2010-01-01

CC 1085290271 GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS Género: Femenino Edad: 29 Ano(s) NUEVA EPS Cont: (8912006792021) EV SERVICIO... Tipo Usuario: Contributivo Admini: BARRIO VILLA CAIMARON Teléfono: 3164039582 Celular: 3164039582

prescripción de Medicamentos Press. 30/03/2021 Hora: 19:31:38 Prof: JOHANA CAROLINA BURBANO GUARNI. Serv. Actual: UF URGENCIAS

piagnostico: Z728 OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTILO DE VIDA DXR1: F418 OTROS TRASTORNOS DE

ANSIEDAD ESPECIFICADOS

Codigo Nombre Fluoxetina *20mg | Tableta * Periodo duración tratamiento : 1 Dia(s)

A Entregar Cada Dosis Cantidad 30 Uni. INTRADERMICA 24 H 1 1.00 Uds

Observaciones: FLUOXETINA 520 MG VO EN LA NOCHE

Vigencia de esta orden: 3 días a partir de la fecha Recibí:

Entregado por:

GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS CC 1085290271

CC - Nombre

JOHANA CAROLINA BURBANO GUARNIZO MEDICO - RURAL

Elaboró:



HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

| Nombre | GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS | Documento de identificación: | 1085290271 |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------|--------------------|
| echa de Nacimiento: | 24/07/1991 | Edad: | 29 Anos |
| Municipio de origen: | PASTO | Municipio de Residencia: | PASTO |
| Estado Civil: | Soltero | Estrato: | 3 |
| Escolaridad: | PROFESIONAL | Ocupacion: | Abogados |
| Etnia: | NINGUNA DE LAS ANTERIORES | Discapacidad: | Sin Discapacidades |
| Desplazado: | No | Familias en Acción: | No |
| Dirección: | KRA 14 4 40 | Telefono: | 320-7154 |
| Sexo: | FEMENINO | Religión: | Catolica |
| Celular: | (316) 403-9583 | Correo electrónico: | |

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: no

Profesional : KAROL ROSERO OBANDO Registro: 768525 Fecha : 30/01/2013

Patológicos: NIEGA

Profesional : JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 17/06/2016

Patológicos: NIEGA

Profesional : JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526 Fecha : 07/09/2016

Patológicos: NO REFIERE

Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021

Farmacológicos: inyectable trimestral

Profesional: KAROL ROSERO OBANDO Registro: 768525 Fecha: 30/01/2013

Farmacológicos: NIEGA

Profesional : JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 17/06/2016

Farmacológicos: NIEGA

Profesional: JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 07/09/2016

Farmacológicos: NO REFIERE

Profesional: BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021

Quirúrgicos: peritonitis

Profesional : DARIO TOBAR ERASO Registro: 520530

Quirúrgicos: Peritonitis

Profesional: ADRIANA CARDENAS ESTUPIÃ'AN Registro: 5211957

Fecha: 13/06/2016

Quirúrgicos: PERITONITIS

Profesional: JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 17/06/2016

Quirúrgicos: PERITONITIS

Profesional: JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 07/09/2016

Quirúrgicos: PERITONITIS

Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717 Fecha : 15/04/2021

Traumatológicos: no

Profesional: KAROL ROSERO OBANDO Registro: 768525

Fecha: 30/01/2013

Fecha: 26/04/2010



ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6086772674 // Entidad: NUEVA E.P.S

sional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35 Sede: PASTO SUR

Especialidad : MEDICINA GENERAL

Motivo de Consulta: ME DUELE EL BRAZO IZQUIERDO

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 29 AÑOS DE EDAD QUIEN REFIERE CUADRO CLINICO DE 1 MES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR A NIVEL DE BRAZO IZQUIERDO QUE INICIA EN ANTEBRAZO QUE SE IRRADIA A MANO ASOCIADO A SENSACION DE AMROTIGUAMIENTO Y DEBILIDAD PERDIDA DE LA FUERZA REFIERE MANEJO CON DICLOFENACO ACETAMINOFEN SIN MEJORIA POR

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: No refiere

Ojos: No refiere

Orl: No refiere Cuello:

No refiere Cardiovascular: No refiere

Pulmonar: No refiere

Digestivo: No refiere Genital/Urinario: No refiere

Musc. Esqueltico: No refiere

Neurologico: No refiere

Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

Cuello:

T.A: 120/80 Pulso: 85 F.R: 18 Temperatura: 36 Peso: 69.0 Kg Talla: 175 Indice de Masa: 22.53 90

Circunferencia Abdominal (Cms):

Cond. Generales: Normal

Cabeza: Normal

Ojos: Normal Oidos: Normal

Nariz: Normal

Orofaringe: Normal

Normal Dorso: Normal

Mamas: Normal

Cardíaco: Normal

Pulmonar: Normal

Abdomen: Normal

Genitales: Normal

Extremidades: PHANEL Y TINEL POSITIVOS MANO IZQUIERDA

Neurologico: Normal



Normal

NOSTICO

ox Ppal:

G560 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

Tipo Diagnóstico:

Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta:

No Aplica

Causa Externa:

Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, SE DA MANEJO DE COMORBILIDADES, SE SOCITA ESTUDIOS DE NEUROCONDUCCIONSE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE EJERCICIO MINIMO 30 MINUTOS AL DIA, SE EXPLICA A PACIENTE LA IMPORTANCIA DE ACUDIR A MEDICINA ESPECIALIZADA SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA. SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE ACUDIR A MEDICINA MANERA REGULAR Y LA IMPORTANCIA DE ADHERIRSE A TRATAMIENTO Y SEGUIR RECOMENDACIONES MEDICAS PARA EVITAR POSIBLES COMPLICACIONES.

MEDICAMENTOS

Medicamento:

DEXAMETASONA ACETATO 8 mg/2mL (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad:

Dosificacion:

APLICAR IM AHORA

Enviado por Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

Medicamento:

DICLOFENACO SODICO 75 mg/3mL (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad:

Dosificacion:

APLICAR IM AHORA Enviado por Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

Medicamento:

NAPROXENO 250 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA

Cantidad:

20

Dosificacion:

UNA CADA 8 HORAS SI DOLOR

Enviado por Profesional: BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

Medicamento:

PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA 30

Cantidad: Dosificacion:

UNA DIA

Enviado por Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

Medicamento:

TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA

Cantidad:

Dosificacion:

UNA DIA POR 30 DIAS

Enviado por Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

930860 ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)

Enviado por Profesional: BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

891509 NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)

Enviado por Profesional: BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

873122 RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO

Enviado por Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021 15:35

891502 REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H)



HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

| E) um | | | 1085290271 |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------|--|
| Nombre | GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS | Documento de identificación: | |
| Fecha de Nacimiento: | 24/07/1991 | Edad: | 29 Anos |
| Municipio de origen: | PASTO | Municipio de Residencia: | PASTO |
| Estado Civil: | Soltero | Estrato: | 3 |
| Escolaridad: | PROFESIONAL | Ocupacion: | Abogados |
| Etnia: | NINGUNA DE LAS ANTERIORES | Discapacidad: | Sin Discapacidades |
| Desplazado: | No. 2006 V 800 370 815 30 58 | Familias en Acción: | No |
| Dirección: | KRA 14 4 40 | Telefono: | 320-7154 |
| | FEMENINO | Religión: | Catolica |
| Sexo: | (316) 403-9583 | Correo electrónico: | A STATE OF THE STA |
| Celular: | (310) 403-9303 | | |

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: no

Profesonal: KAROL ROSERO OBANDO Registro: 768525

Fecha: 30/01/2013

Patológicos: NIEGA

Profesional: JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 17/06/2016

Patológicos: NIEGA

Profesional: JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 07/09/2016

Patológios: NO REFIERE

Profesional : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717 Fecha : 15/04/2021

Patológicos: NO REFERIDOS.

Profesional: LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Fecha: 27/05/2021

Farmacológicos: inyectable trimestral

Profesional: KAROL ROSERO OBANDO Registro: 768525

Fecha: 30/01/2013

Farmacológicos: NIEGA

Profesional: JAZMIN ANDREA ORDONEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 17/06/2016

Farmacológicos: NIEGA

Profesiocal: JAZMIN ANDREA ORDOÑEZ MOLINA Registro: 521526 Fecha: 07/09/2016

Farmacologicos: NO REFIERE

Profesinal : BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717 Fecha : 15/04/2021

Quirúrgicos: peritonitis

Profesonal : DARIO TOBAR ERASO Registro: 520530 Fecha : 26/04/2010

Quirúrgicos: Peritonitis

Profesonal: ADRIANA CARDENAS ESTUPIĂ'AN Registro: 5211957

Fecha: 13/06/2016

Quirúrgicos: PERITONITIS Profesional: JAZMIN ANDREA ORDONEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 17/06/2016

Quirúgicos: PERITONITIS

Projesional: JAZMIN ANDREA ORDONEZ MOLINA Registro: 521526

Fecha: 07/09/2016

Quirúgicos: PERITONITIS

Pofesional: BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES Registro: 1085295717

Fecha: 15/04/2021



é

Sede: PASTO SUR

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6089820264 // Entidad: NUEVA E.P.S // Atención Virtual

Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Enfermedad Actual:

PACIENTE REFIERE CUADRO CLINICO DE U MES DE E VOLUCION CONSISTENE EN DOLOR DE BRAZO IZUQIERDO, LIMITACION FUNCIONAL, PARESTESIAS CONTINUAS Y MARCADAS EN ESA MISMA EXTREMIDAD, LYA FUE ATENDIDA HACE UN POCO MAS DE UN MES APROXIAMDMENTE POR MISMA EXTREMIDAD, YA FUE ATENDIDA HACE UN POCO MAS DE UN MES APROXIAMDMENTE POR MISMA EXTREMIDAD, YA FUE ATENDIDA HACE UN POCO MAS DE UN MES APROXIAMDMENTE POR MISMA EXTREMIDAD, YA FUE ATENDIDA HACE UN POCO MAS DE UN MES APROXIAMDMENTE POR BRAZO AHROA MISMA CLINICA. DONDE SOLIICTARONE STUDIOS Y RADIOGRAFIA, SIN ESTORIA DOLOR MODERADO EN REGION PERSISTE CON EL DOLOR, ADICIONALMENTE AHORA REFIERE DOLOR. MIFERIOR IZUQIERDO. LUMBAR IZUQIERDA, CON IRRADIACION DEL DOLOR HACIA MIEMBRO INFERIOR IZUQIERDO. LUMBAR IZUQIERDA, CON IRRADIACION DEL DOLOR DURANTE LA SEDESTACION. SE AUTOMEDICA CON LUMBAR IZUQIERDA, CON IRRADIACION DEL DOLOR DURANTE LA SEDESTACION. SE AUTOMEDICA CON ACETAMINOFEN SIN MEJORIA DE LOS SINTOMAS. POR PERSISTECNIA Y EXACEREACION DE LOS MISMOS CONSULTA.

ESTA PENDEITNE AGENDAMIENTO DE NEUROCONDUCCION Y ELECTROMIOGRAFIA. RADIOGRAFIA YA TOMADA PERO APCEINTE NO TRAE EL ESTUDIO.

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

No refiere Piel y Anexos:

Ojos: No refiere

No refiere Orl:

No refiere Cuello:

No refiere Cardiovascular:

No refiere Pulmonar:

No refiere Digestivo:

Genital/Urinario: No refiere

Musc. Esqueltico: No refiere

No refiere Neurologico:

No refiere Otros:

SIGNOS VITALES

Peso: 70.0 Kg Talla: 174 Indice de Masa: 23.12 Pulso: 80 F.R: 20 Temperatura: 36 T.A: 120/80

Negativo Circunferencia Abdominal (Cms):

Normal Cond. Generales:

Normal Cabeza:

Normal Ojos: Normal

Oidos: Normal

Nariz: Normal Orofaringe:

Normal Cuello:

Normal Dorso:

Normal Mamas:

Normal Cardíaco:

Normal Pulmonar:

Normal Abdomen:

or, ASA Consultores http://www.aaconsultores.net

Sede: PASTO SUR

Genitales:

Normal

Extremidades:

MIEMBRO INFEIROR IZUQIERDO: LASSEGUE Y BRAGARD IZQUIERDO POSITIVOS. BRAAZO IZQUIERDO: DOLOR A LA MOVILIZAIOCN . ARCOS DE MOVILIDAD RESTRINGIDOS POR DOLOR.

Neurologico:

Otros:

COLUMNA LUMBAR: DOLOR A LA PALPACION . SENSACION DE MASA EN REGION LUMBAR PLANOSNPROFUNDOS. PLANOSNPROFUNDOS.

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal:

M544 LUMBAGO CON CIATICA

* Dx rel-1:

R222 TUMEFACCION, MASA O PROMINENCIA LOCALIZADA EN EL TRONCO

Tipo Diagnóstico: Finalidad Consulta: No Aplica

Impresión Diagnóstica

Causa Externa:

Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

IDX:

LUMBOCATALGIA IZQUIERDA MASA EN REGION LUMBAR A ESTUDIO

ANALGESIA ORAL
ANALGESIA IM AHORA
SS: RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBAR
SS: ECO TEJIDOS BLANDOS.
SS: CITOLOGIA CERVICOUTERINA
CONTROL CON RESULTADOS.

SE EXPLICA A PACIENTE SU CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL. SE EXPLICA ADEMÁS QUE LAS ENFERMEDADES SON DINÁMICAS Y SU CURSO PUEDE VARIAR EN CUALQUIER MOMENTO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA POR LO CUALES DEBERÁ CONSULTAR INMEDIATAMENTE POR URGENCIAS. REFIERE ENTENDER Y ACEPTA.

MEDICAMENTOS

Medicamento:

DEXAMETASONA FOSFATO 4 mg/mL (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad:

Dosificacion:

APLICAR IM DOSIS UNICA AHORA

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Fecha: 27/05/2021 10:59

Medicamento:

DICLOFENACO SODICO 50 mg (GRAGEA) TABLETA

Cantidad:

Dosificacion:

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS.

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Fecha: 27/05/2021 10:59

Medicamento:

DICLOFENACO SODICO 75 mg/3mL (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad: Dosificacion:

APLICAR IM DOSIS UNICA AHORA

Fecha: 27/05/2021 10:59

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821 TIAMINA 10MG/ML (SOLUCION INYECTABLE * 10ML) SOLUCION INYECTABLE

Medicamento:

Cantidad:

APLICAR 2.5 CC IM INTERDIARIO POR 4 APLICACIONES.

Dosificacion:

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Fecha: 27/05/2021 10:59



O SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

881602 ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Fecha: 27/05/2021 10:59

871040 RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

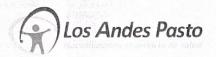
Fecha: 27/05/2021 10:59

892901 TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO

Enviado por Profesional : LAURA MARIA DELGADO BURGOS Registro: 1151948821

Fecha: 27/05/2021 10:59

FIN IMPRESION DE PAGINA



CLINICA LOS ANDES PASTO S.A

CR 42 18 A 56 - 3176994356 Nit 814003898-3 Cod. Habilitación 520010031201

INCAPACIDAD MEDICA

| No. H. C. | 1085290271 | FECHA | 06/04/2021 | ADMISION | 6352 | CONSECUTIVO | 567 |
|---------------|------------|---------|------------|------------|----------|-------------|-----|
| FECHA INGRESO | 06/04/2021 | FECHA E | GRESO | 06/04/2021 | SERVICIO | URGENCIAS | |

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

| PACIENTE | CERON BAST | IDAS GLORIA LILI | ANA | DOC. ID. | CC1085290271 |
|--------------|-------------|------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| LUGAR NAC. | PASTO | | | FEC. NAC. | 24/07/1991 |
| E. CIVIL | SOLTERO (A) | | | EDAD | 29 Años |
| OCUPACIÓN | OTRA OCUPA | CION | | SEXO | FEMENINO |
| CIUDAD | PASTO | | | BARRIO | NUEVA COLOMBIA |
| DOMICILIO | CARRERA 14 | N0 40 40 BARRIO | NUEVA COLOMBIA | TELÉFONO | 3164039583 |
| REGIMEN | CONTRIBUTIV | /0 | | ORIGEN ATENCION | 13 - ENFERMEDAD |
| | | | | | GENERAL |
| FECHA INICIO | 06/04/2021 | FECHA FIN | 07/04/2021 | DX CIE 10 | G560 |

Se expide la presente incapacidad por DOS (2) dia(s), debido a que el paciente presenta la siguiente patologia:

DOLOR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO - PARESTESIAS - DESCARTAR SINDROME DE TUNEL DEL CARPO.

Dayan Alhery Mariner P.

Dayan Alhery Mariner P.

UNIVERSITY OF DEL Para constancia se firma el día martes, 06 de abril de 2021

CIUDAD DOMIGILIO REGIMEN

REGISTRO NO.
IDENTIFICACIÓN:

522205-07 CC76332769

ME the "

Dr(a). MARTINEZ PORTILLA DAYAN ALBERTO Esp. MEDICINA GENERAL



Tipo Incapacidad Ambulatoria | X | Hospitalaria CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

| IPS EXCLUSIVA SOC | IPS EXCLUSIVA SOCIEDAD MEDICA SURSALUD SAS - SEDE SUR | SAS - SEDE SUR |] | |
|----------------------------|---|-------------------------------|---------|-----------------------------------|
| Consecutivo: | 602282353 | Nro. Incapacidad EPS: 6751569 | 6751569 | |
| Fecha Expedición: | 15/04/2021 15:48 PM | Ciudad: | PASTO | |
| Datos afiliado | | | | |
| Nombre del afiliado: | GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS | S ID: | | CEDULA DE CIUDADANIA - 1085290271 |
| Ting cotizante: | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ID; | NESTAR FAMILIAR ID: | | NT - 899999239 |
| Social and | DEFENDIENTE | Estado Incapacidad: | cidad: | TRANSCRITA |
| Datos incapacidad/licencia | cencia | | | |

Médico General R.M. 1085295717 Dra. Brenda Hernandez 0 900387876-0 1085295717 PASTO Se?or(a) aportante, los datos contenidos en el presente certificado est?n sujetos a verificaci?n, por lo a trav?s de nuestro portal web www.nuevaeps.com.co o en su ciudad en la oficina de atenci?n m?s cercana. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta operaci?n, deber? adjuntar y hacer Se?or(a) aportante, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa podr? realizarlo Ciudad prestador; Reg. Profesional: \Box BRENDA CAROLINA HERNANDEZ TARAPUES

SOCIEDAD MEDICA SURSALUD SAS

MEDICINA GENERAL

Datos del médico o IPS prestador del servicio

16/04/2021

ON

decreto 047/2000 art 3: Procedimiento estetico

Días solicitados:

Enfermedad General

15/04/2021

Fecha inicial: Diagnóstico:

Observación

Prorroga

G560 DOS

Dias en letras: Contingencia:

Días acumulados:

IBL

Fecha final:

Persona Jur?dica: solicitud de pago, certificado de liquidaci?n original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de C?mara y Comercio (original no mayor a 30 d?as) o certificado de existencia y representaci?n legal, adem?s de la certificaci?n bancaria (original) de la cuenta del

empleador a la cual se deben girar los recursos.

llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez:

tanto, ?stos pueden ser modificados.

INCAPACIDAD TRANSCRITA

Razón social prestatario:

Nombre profesional:

Especialidad:

Persona Natural: solicitud de pago, certificado de liquidaci?n original, fotocopia de la c?dula de ciudadan?a del empleador y una certificaci?n bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

Firma Medico

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD



| CERTIFICADO DE INCAPACIDAD | VCAPACIDAD | Tipo Incapacidad | cidad Ambulatoria X | Hospitalaria |
|----------------------------|---|------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| TPS EXCLUSIVA SOCIE | IPS EXCLUSIVA SOCIEDAD MEDICA SURSALUD SAS - SEDE SUR | SAS - SEDE S | | |
| Consecutivo: | 602353278 | Nro. Incap | Nro. Incapacidad EPS: 6866350 | |
| Fecha Expedición: | 27/05/2021 11:19 AM | Ciudad: | PASTO | |
| Datos afiliado | | | | |
| Nombre del afiliado: | GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS | SAC | ī. | CEDULA DE CIUDADANIA - 1085290271 |
| Empleador | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | IENESTAR | ID: | NT - 899999239 |
| Tipo cotizante: | DEPENDIENTE | | Estado Incapacidad: | TRANSCRITA |
| Datos incapacidad/licencia | icencia | | Y-1 | |
| Contingencia | Enfermedad General | | Dias solicitados: | ω |
| Dias en letras: | TRES | | Procedimiento estetico | W |
| Diagnóstico: | M544 | | decreto 047/2000 art 3: | NO |
| Fecha inicial: | 27/05/2021 | | Fecha final: | 29/05/2021 |
| Prorroga | Z | | Días acumulados: | 0 |
| Observación | | | IBL | 0 |
| Datos del médico o | Datos del medico o IPS prestador del servicio | | | |
| Nombre profesional: | LAURA MARIA DELGADO BURGOS | GOS | Reg. Profesional; | 1151948821 |
| Especialidad: | MEDICINA GENERAL | | Ciudad prestador: | PASTO |
| Razón social prestatario: | SOCIEDAD MEDICA SURSALUD SAS | D SAS | ID: | 900387876-0 |

Se?or aportante, sus aportes presentan deducciones si aclarar para las cotizaciones canceladas los d?as: 29/07/2009; 30/08/2011, favor comunicarse con la Coordinaci?n de Presentaciones Econ?micas , a fin de conciliar esta deducciones.

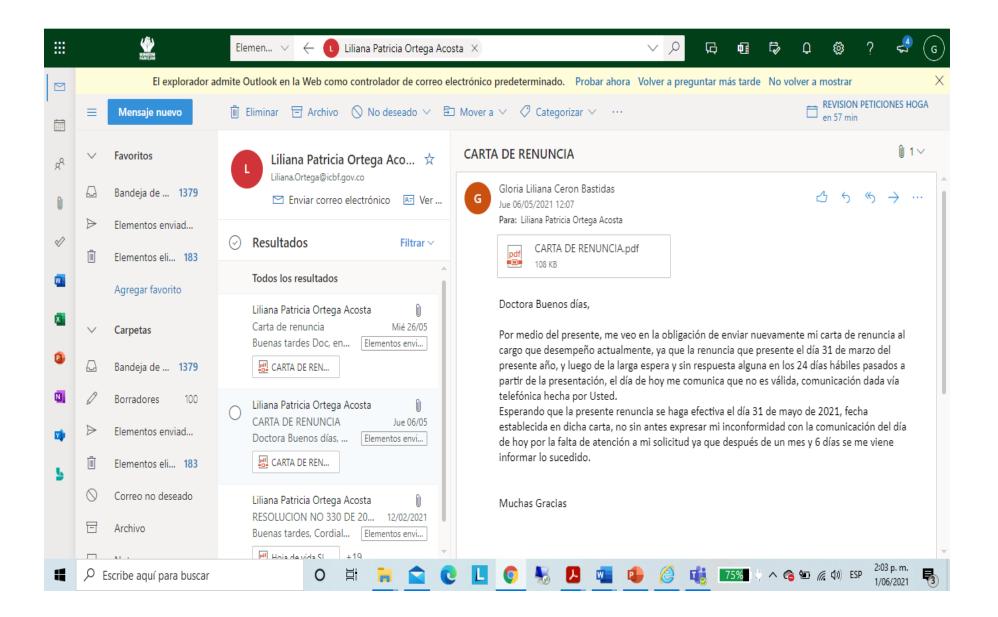
Se?or(a) aportante, los datos contenidos en el presente certificado est?n sujetos a verificaci?n, por lo tanto, ?stos pueden ser modificados.

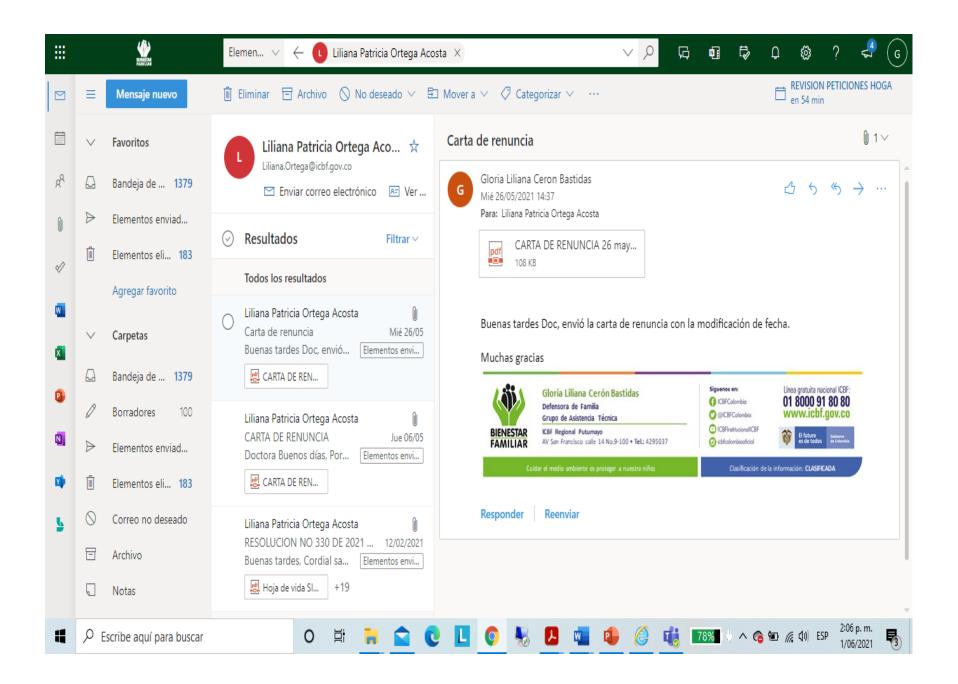
Se?or(a) aportante, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa podr? realizarlo a trav?s de nuestro portal web www.nuevaeps.com.co o en su ciudad en la oficina de atenci?n m?s cercana. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta operaci?n, deber? adjuntar y hacer

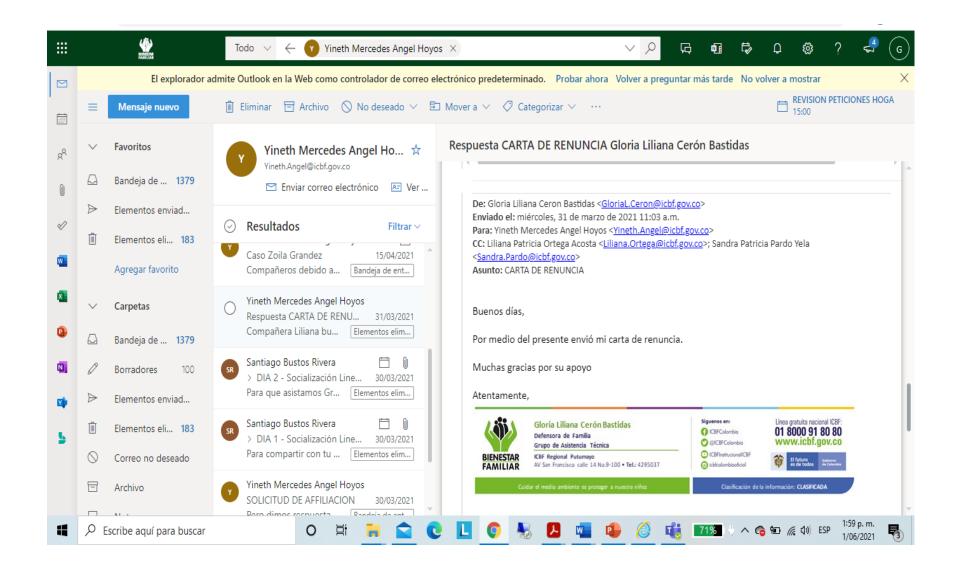
representante legal, registro de C?mara y Comercio (original no mayor a 30 d?as) o certificado de **Firma Medico** existencia y representaci?n legal, adem?s de la certificaci?n bancaria (original) de la cuenta del **Firma Medico** empleador a la cual se deben girar los recursos Persona Jur?dica: solicitud de pago, certificado de liquidaci?n original, fotocopia del RUT y del llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez:

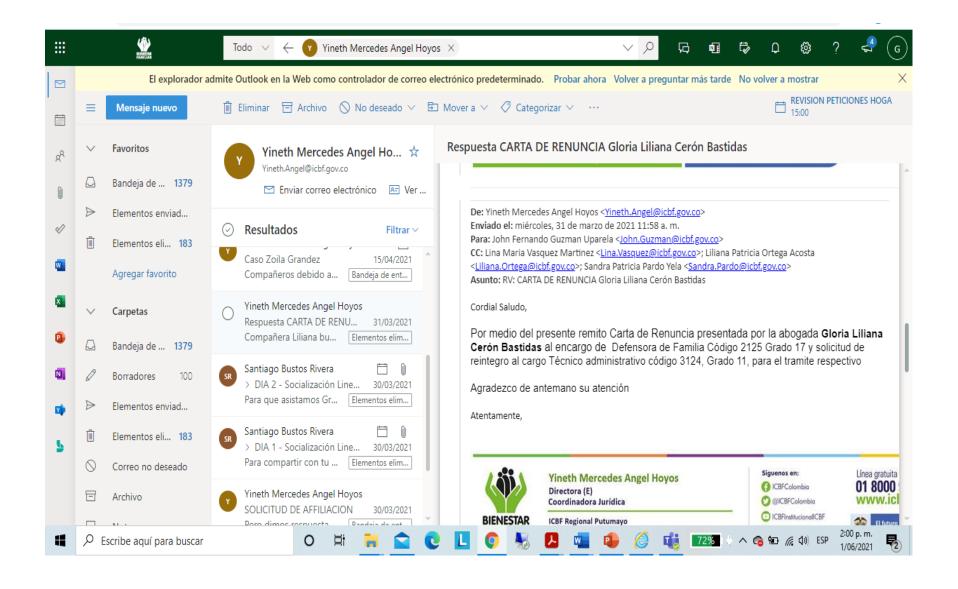
LAUVA BUVGOS
MÉDICA
RM 1151943821

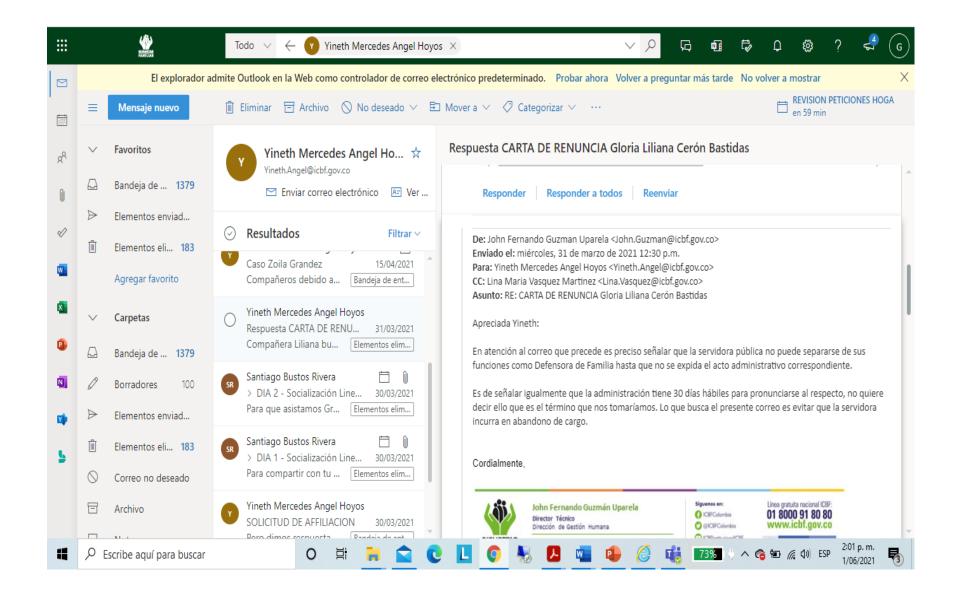
TVAL.AL.ILINTS

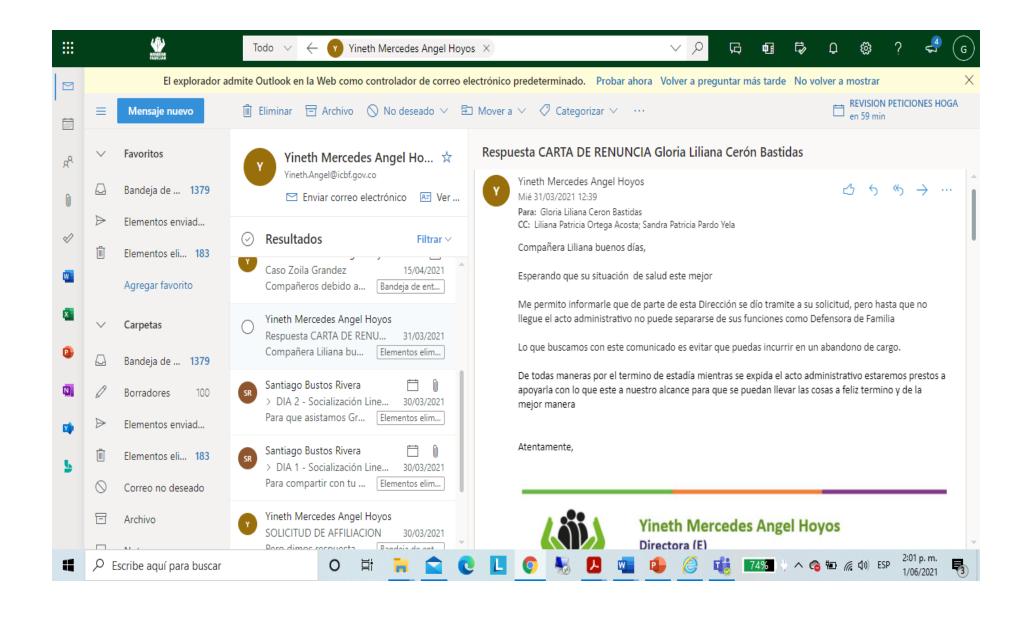














Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No.

18 DIC 2019

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230072435 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer veintisiete (27) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 35824, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme a partir del día 31 de julio de 2018, para los aspirantes que ocupan las posiciones 2 a 27, de acuerdo con el criterio unificado del 12 de julio de 2018 emitido por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la citada Resolución cobró firmeza el día 29 de marzo de 2019, para las posiciones No. 1, y 28 hasta la 153, de acuerdo con el criterio unificado del 12 de julio de 2018, emitido por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 20182230072435 del 17 de julio de 2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se nombraron en periodo de prueba los veintisiete (27) Elegibles de la Lista, en estricto orden de mérito.

Que de los Elegibles nombrados en periodo de prueba, se han tramitado (4) aceptaciones de renuncia y (7) derogatorias, conforme a lo dispuesto Artículo 2:2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015; modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante comunicación con radicado No. 2019121100000142521 del 11 de octubre de 2019, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo, toda vez que quien fue nombrado no tomó posesión.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lletas Secretaría General



RESOLUCIÓN No.

11789

1 8 DIC 2019

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba. se termina un encargo y se dictan otras disposiciones

Que la CNSC mediante oficio 20191020723161 radicado en el ICBF el 05 de diciembre de 2019. autorizó el uso directo de listas de elegibles (con y sin cobro) para proveer algunas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC autorizó el uso difecto de listas de elegibles (sin cobro) para el nombramiento en periodo de prueba de GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS, identificada con cédula No. 1.085.290.271.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo, como bien se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, conforme lo dispuesto en el articulo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 los encargos en vacancias definitivas tienen duráción hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema del mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que en virtud de la provisión del empleo citado en el artículo primero de la presente resolución, conforme la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo otorgado,

Que conforme a lo señalado, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba a quien obtuvo este legítimo derecho, debe darse por terminado el citado encargo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código OPEC 35824, ubicado en el municipio de BOGOTA D.C. de la Regional BOGOTA, a:

| CÉDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PERFIL | DEPENDENCIA | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|---------------|----------------------------------|---|---------|-------------------------|---------------------------------|
| 1.085,290,271 | GŁOŔIA LÍLIAŃA CERÓN BÁSTIDAS | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRÁDO 11 (11377) | TÉCNICO | GRUPO ADMINISTRATIVO | \$1.747,269 |

ICBFColombia

@ICBFColombia

(©) @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Secretaria General



RESOLUCIÓN No.

11789

1 8 DIC 2019.

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 6176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Terminar el encargo en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del ICBF, actualmente desempeñado por el servidor público que se señala a continuación:

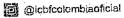
| TIPO | REGIONAL Y DEPENDENCIA | CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO DEL CUAL ES TITULAR | CARGO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO | RESOLUCIÓN ENCARGO |
|-------------------------------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|---|---|-----------------------|
| ENCARGO - VACANCIA DEFINITIVA | BOGOTÁ GRUPO ADMINISTRATIVO | 52,526,350 | GONZÁLEZ ROJAS SANDRA PAOLA | SECRETÁRIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16 (14205) | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11 (11377) | 13553-17 |

PARÁGRAFO: El servidor público objeto de la terminación del encargo de que trata el presente artículo, debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular en la dependencia donde el mismo se encuentra ubicado y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informado el estado de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente resolución, y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El servidor público deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente resolución en la dependencia donde se encuentra ubicado su empleo titular, cuando se trate del mismo municipio. En caso que el cargo titular se encuentre ubicado en un municipio distinto del empleo que se encontraba encargado, el servidor contará con un término máximo de diez (10) días hábiles para presentarse en el mismo.

数 tCBFColombla

www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Secretaria General



RESOLUCIÓN No. 11789

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encardo y se dictan otros di

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual. de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona debera haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a trayés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones. señaladas en el Título 16 de la Paite 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

1.8 DIC 2019.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA

Secretario General

Elaboro: Blanca Tello - GRyC Reviso, Elizabeth Calcedo Prado-Co

Reviso: Dora Alicia Quijano - GRyC Reviso, Leidy Johans Guerrero Carreno-GRyC Reviso: German Antonio Mendeta Mendieta-Ases

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director (E) de

ion Humana

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO <u>⊗~≠</u> 02/jun./2021 Fecha: NUMERO DE RADICACIÓN 110013335007202100157 00 GRUP ACCIONES DE TUTELA

**ECHADE REPARTO

**ECHADE REPARTO CORPORACION JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO REPARTIDO AL DESPACHO 057 4794 2/06/2021 8:14:29a. m. JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO PARTE ⊗≈¢ 0373929 TUT373929 1085290271 GLORIA LILIANA CERON BASTIDAS 01 Olf 9 01 Olto SD00000000429 EN NOMBRE PROPIO 03 Ulto OBSERVACIONES: ACCIONES DE TUTELA SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO C01035-OJ01X01 :1‡1+ →¬+¬1→¬'
CUADERNOS: 1 0 @20H@@2HQ@ FOLIOS: EXPEDIENTE DIGITAL EMPLEADO

scardonazr

Sandra Cardona

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO CONSTITUCIONAL No. 166

Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Exp. A. T. 11001-3335-007-2021-00157-00
ACCIONANTE: GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

I. OBJETO

Decidir lo pertinente, sobre el conocimiento de la acción de tutela de la referencia.

II. SÍNTESIS FÁCTICA.

La señora GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS, incoa acción de tutela, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de petición, libre escogencia y ejercicio de profesión u oficio, libre desarrollo de la personalidad y dignidad humana, consagrados en los artículos 16, 23 y 26 de la Constitución Política.

En consecuencia, pretenden que se ordene a la entidad accionada aceptar la renuncia al encargo en que fue nombrada, correspondiente al cargo de **Defensora** de **Familia**, código 2125, grado 17, en la ciudad de Mocoa – Putumayo.

III.CONSIDERACIONES.

Revisada la presente solicitud de amparo constitucional, advierte el Despacho, que es claro, que las pretensiones de la presente acción se encuentran encaminadas, a que se acepte la renuncia al nombramiento por encargo realizado por parte del ICBF a la accionante, en el cargo de Defensora de Familia, código 2125, grado 17, en la ciudad de Mocoa – Putumayo.

Así las cosas, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, dispone que, "Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud." (Negrillas y subrayas del Despacho).

Se suma a lo anterior que el artículo 1º del Decreto 1382 del 12 de julio de 2000, dispuso:

"Artículo 1º-Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas: (...)" (Negrillas fuera del texto original).

Posteriormente, el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela", modificado en forma parcial recientemente por el Decreto 333 de 2021, reiteró que la competencia para conocer de las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad del orden nacional, será de los jueces del Circuito donde ocurriere la violación o amenaza que motiva la solicitud o donde se produjeren sus efectos, así:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.

(...)"

Parágrafo 1°. Si conforme a los hechos descritos en la solicitud de tutela el juez no es el competente según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, este deberá enviarla al juez que lo sea a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación a los interesados. (...)". (Negrillas fuera del texto original).

Así las cosas, se advierte, de las normas antes trascritas, que son factores determinantes para establecer el Juez competente en el conocimiento de Acciones de Tutela en razón del territorio, tanto el lugar donde se produce la vulneración, como el lugar donde se generan sus efectos, situación última, que se evidencia en el presente caso, toda vez que la accionante, pretende que se acepte su renuncia al cargo que ocupa como Defensora de Familia, código 2125, grado 17, en la ciudad de Mocoa – Putumayo.

En similar sentido, observa el Despacho que la accionante ostenta derechos de carrera administrativa sobre el cargo de Técnico Administrativo Grado 11, código 3124, grupo Administrativo de la Regional Bogotá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sin embargo, a través de la figura del encargo, fue nombrada en el cargo de Defensora de Familia, código 2125, grado 17, en la ciudad de Mocoa – Putumayo; y es de este último, que la accionante pretende que se acepte su renuncia.

Bajo las normatividades transcritas y conforme a lo anterior, es claro, que se está enjuiciando un presunto actuar omisivo, violación o amenaza de entidades y dependencias que se encuentran adscritas al Circuito Judicial de Mocoa Putumayo y de las cuales se tendrá incidencia y/o resultado en el referido Municipio, pues se infiere que el cargo de Defensora de Familia, código 2125, grado 17, pertenece a la Regional Putumayo del ICBF y en el eventual caso, en que se llegue a acceder a las pretensiones de la solicitud de amparo constitucional, sería en dicho lugar, en donde se ejecutarían las acciones tendientes a restablecer los derechos invocados por el accionantes.

Al respecto, la H. Corte Constitucional¹, al ocuparse de la competencia para conocer de la acción de tutela, ha señalado:

"(...) Así las cosas, en el caso concreto se plantea un conflicto de competencia fundado en las diferentes interpretaciones de los jueces respecto del factor territorial consagrado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Al respecto, la Corte Constitucional se ha referido a dos criteRÍOS que definen el lugar en el que debe ser interpuesta la acción de tutela. En primer término, es relevante el sitio en el que se produce la actual o inminente violación del derecho. En adición a ello, es igualmente importante el lugar donde la vulneración extiende sus efectos. En estos términos, la Corte ha sostenido:

"De allí que la Corte con fundamento en el principio de interpretación pro homine, haya considerado que existen varias posibilidades para determinar la competencia por el factor territorial, o lo que es lo mismo, que <u>la solicitud de tutela puede presentarse desde donde se esté generando (i) ante el juez con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o amenaza que la motivare; y (ii) ante el juez con jurisdicción en el lugar donde se produjeren sus efectos (...), supuestos aplicables frente a quien pretende el restablecimiento de sus derechos(...)." (Negrillas y subrayas del Despacho)</u>

Así las cosas, y teniendo en cuenta que cualquier pronunciamiento que deba efectuar este Despacho judicial, puede constituir un desconocimiento de las reglas de competencia y reparto existentes en materia de acción de tutela, y de la línea jurisprudencial desarrollada por la H. Corte Constitucional en ese sentido, en virtud de lo expuesto, de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000, 1983 del 30 de 2017, y 3321 de 2006², se ordenará la remisión de esta acción de tutela a la Oficina de Reparto de los Juzgados de Circuito de Mocoa –Putumayo, previa comunicación a los interesados.

Por las razones expuestas, el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente Acción de Tutela de la referencia, a la Oficina de Reparto de los Juzgados de Circuito de Mocoa –Putumayo, previas las anotaciones a que haya lugar.

¹ Auto 012 de 18 de enero de 2017. M.P. Dr. Alejandro Linares Cantillo. Exp. Rad. ICC-2695.

² "Por el cual se crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional."

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado, **COMUNÍQUESE** a la parte actora, por el medio más expedito la decisión adoptada en este proveído.

TERCERO: Por Secretaría del Juzgado, **envíese de manera inmediata y por el medio más expedido** la presente acción a la Oficina de Reparto de los Juzgados de Circuito de Mocoa –Putumayo, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

DRGR

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTACUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

020fa60c19dd94e41cac7a71d4f30fe0d065cc1bee9380934706fd777a68c3afDocumento generado en 02/06/2021 11:40:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¡URGENTE! NOTIFICACIÓN AUTO REMITE TUTELA 2021-157

Juzgado 07 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co>

Mié 2/06/2021 2:56 PM

Para: Ililla.ce@hotmail.com < Ililla.ce@hotmail.com >

1 archivos adjuntos (413 KB) AT2021-00157-Remite.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. **SECCIÓN SEGUNDA CARRERA 57 # 43-91 Piso 4** Teléfono: 5553939 extensión 1007

<u>iURGENTE!</u> **NOTIFICACIÓN AUTO REMITE TUTELA 2021-157**

REFERENCIA: Exp. A. T. 11001-3335-007-2021-00157-00 **ACCIONANTES: GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS**

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEÑORES

GLORIA LILIANA CERÓN BASTIDAS **ACCIONANTES**

Por medio del presente NOTIFICO DE MANERA PERSONAL, el auto emitido por este Despacho, al interior de la Acción de Tutela de la referencia.

Atentamente,

LIZETH J. CASTELLANOS BELTRAN

SECRETARIA JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ Teléfono 5553939 extensión 1007 CARRERA 57 No. 43-91 Piso 4 <u>jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co</u>

SÍRVASE CONFIRMAR RECIBIDO.

PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE: RECUERDE QUE NO ES NECESARIO QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA DIRECCIÓN O VÍA FAX, SEAN RADICADOS NUEVAMENTE EN LA SECRETARÍA; PUES SE LES IMPARTE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y SE PRESUMEN AUTÉNTICOS.

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial de La Rama Judicial de Colombia. Si ha recibido este correo por error, por favor informar a <u>jadmin07bta@notificacionesrj.gov.co</u> y bórrelo. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Entregado: ¡URGENTE! NOTIFICACIÓN AUTO REMITE TUTELA 2021-157

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 2/06/2021 2:57 PM

Para: llilla.ce@hotmail.com < llilla.ce@hotmail.com >

1 archivos adjuntos (66 KB)

¡URGENTE! NOTIFICACIÓN AUTO REMITE TUTELA 2021-157;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

<u>llilla.ce@hotmail.com</u>

Asunto: iURGENTE! NOTIFICACIÓN AUTO REMITE TUTELA 2021-157